

Ministerio de Economía y Finanzas Dirección General de Ingresos Despacho del Director

Panamá, 25 de abril de 2018

RESOLUCIÓN No. 201-2552

"Por la cual se publica el Portafolio de Servicios de la Dirección General de Ingresos, que establece los requisitos y condiciones de los trámites que deben realizar los contribuyentes o interesados y se dejan sin efecto la Resolución 201-2579 de 3 de mayo de 2017 y la Resolución 201-4379 de 20 de julio de 2017"

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970, en sus artículos 5 y 6, establece la responsabilidad del Director General de Ingresos, por la permanente adecuación de los procedimientos administrativos, facultándolo para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco, en aras de mejorar el servicio y facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que, con la puesta en operación del Sistema Informático Tributario e-Tax 2.0, a través de la Resolución Nº 201-3050 de 22 de junio de 2016, se mejora la gestión de los trámites y servicios ofrecidos por la Dirección General de Ingresos, con la finalidad de ofrecer servicios de mayor calidad con criterios de transparencia.

Que el Código Fiscal, Libro Séptimo, Título I "Procedimiento Fiscal Ordinario", en su artículo 1196, define la petición como la solicitud que hace un particular para obtener un beneficio, apoyándose en un derecho legalmente establecido o acudiendo a la facultad discrecional de la Administración para concederlo.

Que el artículo 1199 de la norma antes citada, establece en este procedimiento, la forma en que las personas naturales y jurídicas pueden realizar y gestionar cualquier solicitud ante la Dirección General de Ingresos: las personas naturales podrán comparecer por sí mismas en aquellos asuntos que no impliquen controversia o hacerse representar por un apoderado legal; y las personas jurídicas deberán comparecer y gestionar sus peticiones por medio de un apoderado legal.

Que el mismo artículo anterior señala que, para el uso de los recursos legales, toda persona natural o jurídica, deberá hacerse representar a través de un apoderado legal.

Que, conforme a lo señalado en el artículo 10 de la Ley 9 de 1984, y sus modificaciones posteriores, que regula el ejercicio de la Abogacía, el funcionario público que admita como apoderado, asesor o vocero a persona que no sea idónea para el ejercicio de la abogacía; que, en cualquier forma facilite, autorice, permita o patrocine el ejercicio ilegal de la abogacía, o que se niegue a aceptar la gestión de un abogado o impida el ejercicio de su

(g.)

profesión, será sancionado con treinta días de suspensión del cargo por la primera vez y, en caso de reincidencia, con la destitución.

Que el artículo 1207-A del Código Fiscal, señala el procedimiento para gestionar ante la Dirección General de Ingresos las solicitudes de carácter fiscal, que se consideren como meras peticiones.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 1199 y 1207-A del Código Fiscal, la Dirección General de Ingresos ha elaborado una categorización de servicios para facilitar al contribuyente la gestión de aquellos trámites que puede realizar sin la necesidad de hacerse representar por un apoderado legal.

Que, para la categorización de servicios y con el objeto de salvaguardar la confidencialidad de la información de carácter tributario de los contribuyentes, se atendió a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto de Gabinete 109 de 1970 y en el artículo 722 del Código Fiscal, según los cuales los funcionarios de la Dirección General de Ingresos están obligados a mantener dicha información en la más absoluta reserva, no pudiendo ser examinada por personas distintas al contribuyente o su representante o apoderado.

Que, aunado a lo anterior, el Reglamento Interno del Ministerio de Economía y Finanzas, en el numeral 15 del artículo 94 y el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos, en su artículo 18, señalan como uno de los deberes de los servidores públicos, mantener el secreto y la estricta reserva administrativa sobre la información o documentación que conozcan, en razón del desempeño de sus funciones.

Que, conforme a las normas internacionales, las disposiciones sobre confidencialidad en los instrumentos de intercambio de información, han sido un pilar fundamental de los sistemas tributarios, por lo que, en cumplimiento de los convenios internacionales y acuerdos de intercambio de información suscritos por la República de Panamá, tanto los contribuyentes como la administración tributaria, cuentan con el derecho legal de que se preserve el carácter confidencial de la información que se comparte y de que la misma se use solamente para los fines permitidos, fortaleciendo las medidas de seguridad y control incorporadas en todas sus operaciones y procesos, para garantizar que se mantengan en el tiempo.

Que, mediante la Resolución 201-2579 de 3 de mayo de 2017, se aprobó el contenido infográfico de cuarenta y un (41) trámites y servicios a gestionar ante la Dirección General de Ingresos.

Que, mediante la Resolución 201-4379 de 20 de julio de 2017, se suspendió la aplicación de la Resolución 201-2579 de 3 de mayo de 2017, en espera del dictamen que emitiera la Procuraduría de la Administración, ante consulta formulada por la Dirección General de Ingresos, sobre el criterio de interpretación de las normas que, en el Procedimiento Fiscal Ordinario, regulan la representatividad mediante las actuaciones de los contribuyentes ante la administración tributaria.

Que, la Procuraduría de la Administración, mediante opinión C-082-17 de agosto de 2017, señaló que el Director General de Ingresos, con fundamento en el Decreto de Gabinete 109 de 1970 y atendiendo a lo señalado en el Código Fiscal, puede impartir por medio de resoluciones, normas generales obligatorias para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco, precisando los casos en que las solicitudes, gestiones o actuaciones, se realicen por medio de abogado o aquellos en que las personas naturales pueden comparecer por sí mismas o a través de persona autorizada o apoderado legal, a su opción.

Que, así las cosas y con la finalidad de facilitar las relaciones Fisco-Contribuyente, la Dirección General de Ingresos ha considerado conveniente permitir a los contribuyentes o interesados la presentación de solicitudes de mero trámite por intermedio de un tercero autorizado, conforme a lo dispuesto en esta resolución.

Que, para simplificar los procesos de atención a los contribuyentes e interesados, se hace necesario establecer en un solo texto el Portafolio de Servicios de la Dirección General de



Ingresos, con los requisitos y condiciones que se deben cumplir en cada caso, para gestionar los trámites a través de las plataformas de atención presencial y Web, por lo que se requiere dejar sin efecto la Resolución 201-2579 de 3 de mayo de 2017 y la Resolución 201-4379 de 20 de julio de 2017.

En atención a las normas y a los hechos antes expuestos, el Director General de Ingresos, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO. PUBLICAR el Portafolio de Servicios de la Dirección General de Ingresos, el cual contiene los requisitos y condiciones que deben cumplir los contribuyentes y personas interesadas, naturales o jurídicas, para cada trámite, petición o solicitud que presenten y gestionen, a través de las plataformas de atención presencial y en el portal Web, dgi.mef.gob.pa

No podrá exigirse ningún requisito adicional que no esté contemplado en el citado Portafolio.

Cuando un funcionario de la Dirección General de Ingresos, requiera de información para ejecutar el trámite de una solicitud que presente un contribuyente, deberá utilizar los datos y antecedentes que figuren en los archivos o en los registros del sistema de información de la Dirección General de Ingresos. En caso de que no pudiere consultar la citada información, deberá solicitarla a la dependencia respectiva o pedir autorización para acceder a la misma.

SEGUNDO. SEÑALAR, para fines de la realización de trámites ante la Dirección General de Ingresos, que la petición es una solicitud de un particular para obtener un beneficio, apoyándose en un derecho establecido legalmente o acudiendo a la facultad discrecional de la Administración para concederlo y que la mera petición es una solicitud de carácter fiscal que, un contribuyente o persona interesada, natural o jurídica, puede presentar, cuando la misma no implique controversia, no involucre un derecho adquirido, no decida el fondo de la causa o no requiera representación de apoderado legal.

TERCERO. COMUNICAR que las personas naturales podrán comparecer por sí mismas ante la Dirección General de Ingresos, en aquellos asuntos que no impliquen controversia o hacerse representar por un apoderado legal; y las personas jurídicas deberán comparecer y gestionar sus peticiones por medio de un apoderado legal.

PARÁGRAFO. Para el uso de los recursos legales toda persona, natural o jurídica, deberá hacerse representar a través de un apoderado legal.

CUARTO. INFORMAR que, cuando el trámite ante la Dirección General de Ingresos, incluyendo las meras peticiones, no requiera de apoderado legal, los contribuyentes o personas interesadas podrán comparecer por sí mismas o a través de persona autorizada.

QUINTO. ESTABLECER, para los efectos de la presente resolución, el glosario de términos utilizados, los cuales deben entenderse así:

- Apoderado legal. Persona natural o jurídica facultada para ejercer la abogacía en la República de Panamá, que actúa en nombre y representación de las partes o terceros interesados, dentro del proceso administrativo, en virtud de poder o mandato discernido conforme a las normas respectivas del Código Judicial.
- 2) Autorización Notariada. Documento debidamente formalizado, firmado y notariado, a través del cual un contribuyente o interesado autoriza a un tercero a realizar trámites ante la Dirección General de Ingresos, para los cuales no se requiera representación de apoderado legal, durante un período de tiempo establecido, no mayor a 12 meses.
- 3) Confidencialidad de la información. Prohibición que tienen los funcionarios de la Direccion General de Ingresos de: difundir en forma alguna cuestiones que lleguen a su conocimiento, como consecuencia del ejercicio de sus funciones; divulgar información contenida en las declaraciones del contribuyente; o permitir que éstas o sus copias y los documentos que la acompañen, sean examinados por personas distintas al contribuyente



o su representante o apoderado, salvo con la finalidad de dar cumplimiento a los convenios internacionales suscritos por la República de Panamá para el intercambio de información tributaria o en circunstancias expresamente consagradas en la ley (art. 20, Decreto de Gabinete 109 de 1970).

- 4) Consulta de aspectos tributarios. Solicitud de la opinión jurídica y posición administrativa de la Dirección General de Ingresos, respecto de las interrogantes sometidas a su consideración.
- 5) Inspección de la información. Posibilidad de examinar la declaración y los documentos que la acompañen, previa autorización de las autoridades judiciales y fiscales, cuando tal inspección sea necesaria para la persecución de juicios o investigaciones en los cuales el Estado tenga interés.
- 6) Interesado. Persona que presenta una solicitud o petición o que comparece a un proceso y que ostenta un interés legítimo en obtener un servicio o una decisión por parte de las autoridades.
- 7) Mera petición. Solicitud de carácter fiscal que, una persona natural o jurídica, puede presentar, cuando la misma no implique controversia, no involucre un derecho adquirido, no decida el fondo de la causa o no requiera representación de apoderado legal.
- 8) Petición. Solicitud que haga un particular para obtener un beneficio, apoyándose en un derecho establecido legalmente o acudiendo a la facultad discrecional de la Administración para concederlo.
- 9) Plataforma de asistencia y servicio presencial. Áreas de la Dirección General de Ingresos para la realización de trámites.
- 10) Plataforma Web. Sitio virtual de la Dirección General de Ingresos, que le permite a los contribuyentes la ejecución de trámites y servicios en línea, en el sistema e-Tax 2.0, al cual acceden a través de Internet, utilizando su usuario y NIT, autorizados.
- 11) Solicitud Notariada. Documento debidamente firmado y notariado, mediante el cual el contribuyente o interesado solicita un trámite ante la Dirección General de Ingresos.
- 12) **Persona autorizada**. Tercero que, mediante "autorización notariada", es habilitado por un contribuyente o interesado, para presentar una "solicitud notariada", con el fin de realizar un trámite ante la Dirección General de Ingresos.

SEXTO. INFORMAR que, para ordenar y simplificar los procesos de atención a los contribuyentes e interesados, en el Anexo 1, que hace parte de la presente resolución, se señalan los tipos de trámite que pueden ser realizados o gestionados por los contribuyentes o personas interesadas, naturales y jurídicas, ante la Dirección General de Ingresos, se describen en detalle los requisitos para cada uno de ellos y se indica la forma en que los mismos pueden ser gestionados.

1) Trámites presenciales por el contribuyente.

La Dirección General de Ingresos dejará constancia en la solicitud o petición que presente el contribuyente o interesado, de su comparecencia personal, su identificación y su firma, así como la fecha y hora de presentación.

2) Trámites presenciales a través de persona autorizada.

Estos trámites podrán ser gestionados en forma presencial por una persona autorizada, la cual deberá acreditar "autorización notariada" y presentar la "solicitud notariada" del contribuyente.



Con esta autorización, la persona solo podrá presentar escritos, solicitudes o meras peticiones elaboradas y firmadas por el contribuyente. En ningún caso, podrá actuar en su nombre o representación ni firmar documento alguno.

3) Trámites presenciales a través de apoderado legal.

Estos trámites deberán ser realizados y gestionados exclusivamente por medio de apoderado legal, pero en el caso de las personas naturales podrán realizarlos por sí mismas y solo requerirán de apoderado legal cuando no puedan comparecer personalmente a la Dirección General de Ingresos o requieran interponer un recurso de reconsideración.

Cuando quien confiera el poder comparezca personalmente, no se requerirá que dicho poder se encuentre notariado. En estos casos, el funcionario de la Administración que reciba la documentación está en la obligación de verificar la identidad de quien comparece personalmente y si se trata de quien otorga el poder, tendrá que dejar constancia de la presentación personal. En el caso de que el representante legal sea abogado, deberá acreditar ambas condiciones.

4) Trámites a través de la plataforma Web.

Estos trámites podrán ser realizados a través de la plataforma Web de la Dirección General de Ingresos, por cualquier persona o contribuyente que tenga acceso autorizado al portal de la DGI.

PARÁGRAFO. La opción de trámites presenciales a través de persona autorizada, indicada en el numeral 2) del presente artículo, es diferente a la establecida en el sistema e-Tax 2.0, denominada "tercero autorizado", la cual solo puede ser habilitada en forma virtual por un contribuyente, a través de la plataforma web de la Dirección General de Ingresos, utilizando su número RUC y su NIT o clave de acceso.

SÉPTIMO. ADVERTIR que el Portafolio de Servicios que por el presente acto se aprueba, es único e irremplazable, quedando prohibido realizar cualquier tipo de modificación en su contenido, salvo las que, en uso de sus facultades legales, lleve a cabo el Director General de Ingresos.

OCTAVO. INFORMAR que la presente resolución deja sin efecto la Resolución 201-2579 de 3 de mayo de 2017 y la Resolución 201-4379 de 20 de julio de 2017 y deroga cualquier otra disposición de igual o menor jerarquía que, relacionada con el mismo tema, le sea contraria.

NOVENO. Esta resolución empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial de Panamá.

FUNDAMENTO LEGAL. Código Fiscal, Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970, Decreto Ejecutivo 435 de 19 de septiembre de 2014, Resolución Nº 201-3050 de 22 de junio de 2016, Opinión de la Procuraduría de la Administración, Nota C-082-17 de agosto de 2017.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE,

PUBLIO RICARDO CORTÉS C

Director General de Ingresos

PRCC/LAGT

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS DESPACHO DEL DIRECTOR

DE ECC!

Certificamos que el presente documento es fiel copia de su original

Panamá, 30 de C

_ de 201<u>8</u>

ANEXO 1

REQUISITOS, CONDICIONES Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS TRAMITES REALIZADOS ANTE LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

- 1) TRÁMITES REALIZADOS SOLAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA WEB (1 a 24)
- 2) TRÁMITES PRESENCIALES REALIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE O A TRAVÉS DE PERSONA AUTORIZADA O MEDIANTE LA PLATAFORMA WEB (25 a 116)
- 3) TRÁMITES PRESENCIALES A TRAVÉS DE APODERADO LEGAL (117 a 194) Estos trámites los puede realizar por sí misma la persona natural y solo requerirá de apoderado legal, cuando no pueda comparecer personalmente a la DGI, o cuando requiera presentar un recurso de reconsideración.

1) TRÁMITES REALIZADOS SOLAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA WEB

- 1. Solicitud Inscripción Registro Único de Contribuyentes (RUC) Persona Natural: profesional independiente, comerciante, asalariado, jubilado, pensionado
 - Copia de cédula vigente del contribuyente
 - Copia de último recibo de pago de un servicio público o privado (agua, luz, teléfono, cable u otro) del domicilio del contribuyente o de un tercero

Trámite gratuito

Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa

2. Solicitud Inscripción Registro Único de Contribuyentes (RUC) Persona Jurídica

- Copia de cédula vigente del representante legal
- Constancia de inscripción emitida por el Registro Público de Panamá ya sea
 Pacto Social o Copia de inscripción o Certificado
- Copia de último recibo de pago de un servicio público o privado (agua, luz, teléfono, cable u otro) del domicilio del contribuyente o de un tercero

Trámite gratuito

Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa

3. Solicitud Inscripción Número Tributario (NT) Persona Natural Extranjera: Independiente, Servicios Profesionales o Asalariados

- Copia de Generales de pasaporte vigente
- Movimiento migratorio
- Copia de último recibo de pago de un servicio público o privado (agua, luz, teléfono, cable u otro) del domicilio del contribuyente o de un tercero

Trámite gratuito

El pasaporte debe ser legible y se debe de observar claramente la información del mismo Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa

4. Solicitud Inscripción Número Tributario (NT) Persona Natural Extranjera: Venta de inmueble

- Copia de Generales de pasaporte vigente del vendedor
- Contrato de compra-venta
- Copia de último recibo de pago de un servicio público o privado (agua, luz, teléfono, cable u otro) del domicilio del contribuyente o de un tercero

Trámite gratuito

El pasaporte debe ser legible y se debe de observar claramente la información del mismo Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi mef.gob.pa

5. Solicitud Inscripción Número Tributario (NT) Persona Natural Extranjera: Compra de Acciones

- Copia de Generales de pasaporte vigente del comprador
- Contrato de compra-venta de acciones
- Copia de último recibo de pago de un servicio público o privado (agua, luz, teléfono, cable u otro) del domicilio del contribuyente o de un tercero

El pasaporte debe ser legible y se debe de observar claramente la información del mismo

El contrato debe de estar en idioma español de no ser así este debe de estar traducido por un traductor público autorizado y apostillado

Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa

6. Solicitud Inscripción Número Tributario (NT) Persona Jurídica constituidas en el extranjero

- Copia de Generales de pasaporte vigente del representante legal
- Certificado o pacto de constitución de la sociedad del país de origen de la sociedad
- Copia de último recibo de pago de un servicio público o privado (agua, luz, teléfono, cable u otro) del domicilio del contribuyente o de un tercero

Trámite gratuito

El pasaporte debe ser legible y se debe de observar claramente la información del mismo

El certificado o pacto de constitución debe de estar en idioma español de no ser así este debe de estar traducido por un traductor público autorizado y apostillado

Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa

7. Solicitud Inscripción Número Tributario (NT) Persona Jurídica Extranjera: Compra de acciones

- Copia de Generales de pasaporte vigente del comprador
- Certificado o pacto de constitución de la sociedad del país de origen de la sociedad
- Contrato de compra-venta de acciones
- Copia de último recibo de pago de un servicio público o privado (agua, luz, teléfono, cable u otro) del domicilio del contribuyente o de un tercero

Trámite gratuito

El pasaporte debe ser legible y se debe de observar claramente la información del mismo

El certificado o pacto de constitución y el contrato deben de estar en idioma español de no ser así este debe de estar traducido por un traductor público autorizado y apostillado

Esta solicitud solo se realiza en linea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa

8. Solicitud Inscripción Número Tributario (NT) Propiedad Horizontal (PH) Junta de Co-Propietarios

- Certificado de constitución de la propiedad horizontal (PH) en el Registro Público de Panamá
- Copia de cedula o pasaporte del representante de la Junta de Co-Propietarios
- Copia de último recibo de pago de un servicio público o privado (agua, luz, teléfono, cable u otro) del domicilio del contribuyente o de un tercero

Trámite gratuite

Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa

9. Solicitud Número Tributario (NT) Persona Jurídica: Fideicomiso

- Contrato de fideicomiso notariado
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal o persona que comparece como fideicomitente
- Copia de último recibo de pago de un servicio público o privado (agua, luz, teléfono, cable u otro) del domicilio del contribuyente o de un tercero

Trámite gratuito

Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa

10. Solicitud Número Tributario (NT) Entidades Estatales

- Copia de Ley o Decreto de constitución de la entidad
- Copia de cédula vigente del Director de la entidad
- Copia de último recibo de pago de un servicio público o privado (agua, luz, teléfono, cable u otro) del domicilio del contribuyente o de un tercero

Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa

11. Solicitud Número Tributario (NT) Organismos Internacionales

- Memorial dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) solicitando el Número Tributario (NT) indicando el nombre del beneficiario y firmada por la entidad del estado contratante
- Copia de cédula vigente del directivo de la entidad estatal
- Documento que vincula la entidad estatal con el organismo internacional
- Copia de último recibo de pago de un servicio público o privado (agua, luz, teléfono, cable u otro) del domicilio del contribuyente o de un tercero

Trámite gratuito

Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa

12. Solicitud Número Tributario (NT) Cooperativas

- Certificado del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, (I.P.A.C.O.O.P.) donde consta que está debidamente inscrita
- Copia de cédula vigente del representante legal
- Copia de último recibo de pago de un servicio público o privado (agua, luz, teléfono, cable u otro) del domicilio del contribuyente o de un tercero

Trámite gratuito

Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa

13. Solicitud Número Tributario (NT) Sindicatos

- Copia de la resolución o certificación que creó el Sindicato en el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral
- Copia de cédula vigente del representante legal
- Copia de último recibo de pago de un servicio público o privado (agua, luz, teléfono, cable u otro) del domicilio del contribuyente o de un tercero

Trámite gratuito

Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa

14. Solicitud Número Tributario (NT) Partidos Políticos

- Copia de la resolución o certificación que lo creo en el Ministerio de Gobierno,
 Tribunal Electoral de Panamá o la Institución que le otorga su personería jurídica
- Copia de cédula vigente del representante legal
- Copia de último recibo de pago de un servicio público o privado (agua, luz, teléfono, cable u otro) del domicilio del contribuyente o de un tercero

Tramite gratuito

Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa

15. Solicitud Número Tributario (NT) Consorcios o sociedades sin personería jurídica

- Certificado o pactos de constitución de las empresas que conforma el consorcio
- Acta o convenio donde se demuestre la creación del consorcio

- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal de la sociedad líder
- Copia de cédula o pasaporte vigente de las personas que representan a las empresas que conforman el consorcio (si aplica)
- Copia de recibo de algún servicio básico del contribuyente o un tercero (agua, luz, teléfono o cable)

Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa

El certificado o pacto de constitución y el contrato deben de estar en idioma español de no ser así este debe de estar traducido por un traductor público autorizado y apostillado

16. Solicitud Número de Identidad Tributaria (NIT) Personas Naturales Nacionales

- Estar inscrito previamente en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y actualizado con sus datos
- Disponer de una dirección de correo electrónico

Trámite gratuito

Esta solicitud solo se realiza en linea, ingresando a la pagina dgi mef.gob.pa

17. Solicitud Número de Identidad Tributario (NIT) Personas Naturales Extranjeros

- Disponer previamente del Número Tributario (NT) debidamente actualizado
- Poseer una dirección de correo electrónico

Trámite gratuito

Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa

18. Solicitud Número de Identidad Tributario (NIT) Persona Jurídica

- Estar inscrito previamente en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y actualizado con sus datos
- Disponer de una dirección de correo electrónico

Trámite gratuito

Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa

19. Solicitud Paz y Salvo Jurídico

El certificado de Paz y Salvo Jurídico es emitido únicamente a través del sitio Web de la Dirección General de Ingresos (DGI) NO puede realizarse de forma presencial

20. Solicitud Certificado de No Contribuyente ITBMS Persona Jurídica

El certificado de No contribuyente de ITBMS de Persona Jurídica es emitido únicamente a través del sitio Web de la Dirección General de Ingresos (DGI). No puede realizarse de forma presencial

21. Solicitud Estado de Cuenta Persona Natural

Los estados de cuenta son emitidos únicamente a través del sitio Web de la Dirección General de Ingresos (DGI). No puede realizarse de forma presencial

22. Solicitud Estado de Cuenta Persona Jurídica

Los estados de cuenta son emitidos únicamente a través del sitio Web de la Dirección General de Ingresos (DGI). No puede realizarse de forma presencial

23. Solicitud Estado de Cuenta Tasa Única Agente Residente /firma de abogados

Los estados de cuenta son emitidos únicamente a través del sitio Web de la Dirección General de Ingresos (DGI). No puede realizarse de forma presencial

24. Presentación compra de acciones

- Contrato de compra de acciones. En caso de estar en otro idioma debe ser traducido por un Traductor Público Autorizado, este debe de estar apostillado o autenticado
- Si es una sociedad constituida en el extranjero, se debe presentar Pacto de Constitución apostillado o autenticado y si el Pacto de Constitución está en otro idioma debe de estar traducido por un Traductor Público Autorizado
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal (comprador/vendedor)
- Formulario de Compra de Acciones 108 firmada por el comprador
- Original y copia de recibo de pago de la retención Impuesto Sobre la Renta venta de valores

Trámite gratuite

Si es una sociedad constituida en el extranjero, la misma debe hacer sido inscrita en la Dirección General de Ingresos El formulario de compra de acciones debe registrarse en línea y ser presentado presencialmente con los documentos aquí descritos

Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi mef gob pa

2) TRÁMITES PRESENCIALES REALIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE O A TRAVÉS DE PERSONA AUTORIZADA O MEDIANTE LA PLATAFORMA WEB

25. Solicitud cambios o modificaciones Registro Único de Contribuyentes (RUC) Persona Natural

- Formulario de Registro Único de Contribuyentes (RUC) *
- Copia de cédula vigente del contribuyente
- Copia de último recibo de pago de un servicio público o privado (agua, luz, teléfono, cable u otro) del domicilio del contribuyente o de un tercero
- Copia del Aviso de Operaciones modificado

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI) Este trámite le permite adquirir su Número de Identificación Tributaria

Esta solicitud puede realizarla en línea o de forma presencial (si no tiene NIT) por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

26. Solicitud Paz y Salvo Persona Natural Nacional

- Formulario de Paz y Salvo *
- Copia de cédula vigente del contribuyente

Certificado gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI) Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

27. Solicitud Paz y Salvo Persona Natural Extranjero Asalariado

- Formulario de Paz y Salvo *
- Original y copia completa de los pasaportes que posea
- Movimiento migratorio en original vigente, emitido por el Servicio Nacional de Migración del Ministerio de Seguridad
- Carta de trabajo que indique fecha de inicio de labores, salario y retenciones
- Ficha o certificación de salario de la Caja de Seguro Social

Certificado gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el tràmite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI) Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

28. Solicitud Paz y Salvo Persona Natural Extranjero casado con nacional, residente o naturalizado

- Formulario de Paz y Salvo *
- Original y copia completa de los pasaportes que posea
- Movimiento migratorio en original vigente, emitido por el Servicio Nacional de Migración del Ministerio de Seguridad
- Copia de cédula del cónyuge, en caso de no ser residente o naturalizado presentar copia de la página principal del pasaporte, vigente
- Carta de responsabilidad emitida por el cónyuge
- Certificación de la corregiduría en caso de estar en "Unión Libre" antes del matrimonio
- Certificado de Matrimonio con tres Balboas (B/. 3.00) en timbres

- Si el matrimonio fue celebrado en el extranjero debe presentar Certificado de Matrimonio apostillado por el Consulado del país emisor
- Carta de trabajo del cónyuge que indique fecha de inicio de labores, salario y retenciones
- Ficha o certificación de salarios de la Caja de Seguro Social

Certificado gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI) Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

29. Solicitud Paz y Salvo Extranjero Estudiante

- Formulario de Paz y Salvo *
- Certificado de Nacimiento apostillado por el Consulado del país emisor
- Original y copia completa de los pasaportes que posea
- Movimiento migratorio en original vigente, emitido por el Servicio Nacional de Migración del Ministerio de Seguridad
- Copia de cédula o copia de la página principal del pasaporte vigente, del responsable del estudiante
- Créditos de estudios emitido por la Universidad, Escuela o Institución educativa a la que asiste
- Carta de la institución educativa certificando los estudios cursados.
- Carta simple de responsabilidad emitida por el padre, madre o persona responsable
- Carta de trabajo, que indique fecha de inicio de labores, salario y retenciones del responsable
- Ficha o certificación de salario de la Caja de Seguro Social del responsable
- Certificado de Paz y Salvo del responsable, en caso de presentar declaraciones
- En caso de ser becario debe aportar la certificación emitida por la institución u organización que otorgue la beca

Certificado gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI) Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

30. Solicitud Paz y Salvo Solvencia Económica

- Formulario de Paz y Salvo *
- Original y copia completa de los pasaportes que posea
- Movimiento migratorio en original vigente, emitido por el Servicio Nacional de Migración del Ministerio de Seguridad
- Certificación emitida por la entidad bancaria dirigida a la Dirección General de Ingresos (DGI), donde certifique que posee cuenta de ahorros o plazo fijo igual o mayor a cinco cifras

Certificado gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI) Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

31. Solicitud Paz y Salvo Jubilado o Pensionado Extranjero

- Formulario de Paz y Salvo *
- Original y copia completa de los pasaportes que posea
- Movimiento migratorio en original vigente, emitido por el Servicio Nacional de Migración del Ministerio de Seguridad

 Carné de migración vigente de jubilado o pensionado y/o certificación de pensión o jubilación del extranjero apostillado por el Consulado del país emisor

Certificado gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI) Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

32. Solicitud Paz y Salvo extranjero ejecutivo de Sedes de Empresas Multinacionales con sede regional en Panamá (SEM)

- Formulario de Paz y Salvo *
- Original y copia completa de los pasaportes que posea
- Movimiento migratorio en original vigente, emitido por el Servicio Nacional de Migración
- Carta de trabajo que indique fecha de inicio de labores, funciones y salario
- Carné de migración, vigente
- Resolución donde se certifica a la empresa como Sede de Empresas Multinacionales (SEM)

Certificado gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI) Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

33. Solicitud Paz y Salvo Alternadora

- Formulario de Paz y Salvo *
- Original y copia completa de los pasaportes que posea
- Movimiento migratorio en original vigente, emitido por el Servicio Nacional de Migración
- Contrato de trabajo indicando inicio de labores, tiempo y salario, refrendado por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral
- Copia del pasaje o boleto de avión de regreso a su país de origen
- Copia del pago de impuesto de la planilla ocasional Renta y Seguro Educativo

Certificado gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI) Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

34. Solicitud Paz y Salvo Doméstico (a) Extranjero (a)

- Formulario de Paz y Salvo *
- Copia del poder y solicitud a migración de visa de doméstico (a).
- Original y copia completa de los pasaportes que posee
- Movimiento migratorio en original vigente, emitido por el servicio Nacional de Migración del Ministerio de Seguridad
- Contrato de trabajo, indicando fecha de inicio de labores, tiempo y salario
- Constancia de afiliación de la doméstico (a) al Seguro Social

Certificado gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI) Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

35. Solicitud Paz y Salvo Extranjero Religioso

- Formulario de Paz y Salvo *
- Original y copia completa del pasaporte(s) que posea
- Movimiento migratorio en original vigente, emitido por el Servicio Nacional de Migración del Ministerio de Seguridad
- Declaración jurada notariada conforme al movimiento migratorio a través de la cual se dé constancia del tiempo de estadía en el país por cada año
- Carta de la iglesia donde presta servicios (debe mencionar fecha de inicio)
- Copia de carnet de migración vigente

Certificado gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI) Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

36. Solicitud Paz y Salvo Diplomático

- Formulario de Paz y Salvo *
- Original y copia completa de los pasaportes que posea
- Carta emitida por el Consulado o Embajada que corresponda, dirigida a la Dirección General de Ingresos (DGI), donde certifique el estatus diplomático del solicitante
- En el caso de requerir Paz y Salvo del cónyuge debe presentar adicionalmente el Certificado de Matrimonio apostillado por el Consulado del país emisor y carta de responsabilidad

Certificado Gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

37. Solicitud Paz y Salvo Decomiso de Dinero

- Formulario de Paz y Salvo *
- Original y copia completa de pasaporte que posea
- Resolución emitida por la Autoridad Nacional de Aduanas donde se ordena el decomiso del dinero
- Resolución emitida por la Autoridad Nacional de Aduanas donde se ordena la devolución del dinero

Certificado gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

38. Solicitud Paz y Salvo Artista, Deportista, Consultor y Agrupación Musical

- Formulario de Paz y Salvo *
- Pasaporte vigente
- Contrato de trabajo
- Carta de autorización del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral
- Boleta de pago de impuestos: ITBMS, Renta Natural y Seguro Educativo retenido por el contratante

Certificado Gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI) Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

39. Solicitud Paz y Salvo Inmueble

- Formulario de Paz y Salvo *
- Copia de cédula o pasaporte vigente de alguno de los dueños del inmueble o del representante legal en caso de ser sociedad

Certificado gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI) Esta solicitud puede realizarla en línea o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

40. Solicitud Paz y Salvo Inmueble por Juicio de Sucesión

- Formulario de Paz y Salvo *
- Copia de cédula o pasaporte vigente del heredero
- Copia autenticada por el juzgado del auto o sentencia del juicio de sucesión en que se declare a él o los herederos.

Certificado gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI) Este certificado le permite inscribir el juicio de sucesión en el Registro Público de Panamá

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

41. Solicitud Paz y Salvo Remate de Inmueble

- Formulario de Paz y Salvo *
- Copia del Juicio del Remate emitido por el Juzgado
- Copia de cédula del beneficiario, vigente

Certificado gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

42. Presentación de documentación para solicitud de Declaración de Renta Final Persona Natural

- Memorial original y copia dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI);
 solicitando la aplicación de la Declaración de Renta Final
- Copia de cédula o pasaporte vigente del contribuyente
- Balance General Final Contable
- Certificado de no poseer número patronal de la Caja de Seguro Social si es natural comerciante o el cierre del mismo, Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

La declaración final debe de estar presentada en el sistema e-Tax 2.0

Nota: El contribuyente debe de estar Paz y Salvo y no tener expedientes abiertos en la Sección de Cuenta Corriente ni el Departamento Cobranzas de la Dirección General de Ingresos, ni reportes de pagos recibidos. No estar omiso en presentación y pago de ITBMS, presentación de declaraciones de renta de periodos anteriores, y la aplicación de las mismas.

43. Presentación de documentación para solicitud de Declaración Renta Final Persona Natural Asalariada

- Memorial original y copia dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI), indicando el motivo de la Declaración de Renta Final
- Copia de cédula o pasaporte vigente del contribuyente
- Certificación de salarios devengados con las deducciones efectuadas en original y en papel membrete de la empresa
- Certificado de no poseer número patronal de la Caja de Seguro Social si es natural comerciante o el cierre del mismo
- Cierre del Aviso de Operaciones del Ministerio de Comercio e Industrias o certificación de no poseer el mismo

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

La declaración final debe de estar presentada en el sistema e-Tax 2.0

Nota: El contribuyente debe de estar Paz y Salvo y no tener expedientes abiertos en la sección de Cuenta Corriente ni el departamento Cobranzas de la Dirección General de Ingresos, ni reportes de pagos recibidos. No estar omiso en presentación y pago de ITBMS, presentación de declaraciones de renta de periodos anteriores, y la aplicación de las mismas

44. Presentación de documentación para solicitud de Declaración Renta Final Persona Natural Jubilado o Pensionado

- Memorial original y copia dirigida a la Dirección General de Ingresos (DGI), indicando el motivo de la Declaración de Renta Final
- Copia de cédula o pasaporte vigente del contribuyente
- Resolución de la jubilación o carné de jubilado
- Certificado de no poseer número patronal de la Caja de Seguro Social si es natural comerciante o el cierre del mismo
- Cierre del Aviso de Operaciones del Ministerio de Comercio e Industrias o certificación de no poseer el mismo

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

La declaración final debe de estar presentada en el sistema e-Tax 2.0

Nota: El contribuyente debe de estar Paz y Salvo y no tener expedientes abiertos en la sección de Cuenta Corriente ni el departamento Cobranzas de la Dirección General de Ingresos, ni reportes de pagos recibidos. No estar omiso en presentación y pago de ITBMS, presentación de declaraciones de renta de periodos anteriores, y la aplicación de las mismas

45. Solicitud Descuento 10% Inmueble Persona Natural Pago Adelantado

- Formulario de aplicación del 10% de descuento en Inmueble *
- Presentar la solicitud en asistencia al contribuyente
- Certificación de residencia expedida por el Tribunal Electoral
- Copia de cédula o pasaporte vigente del contribuyente

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este certificado le permite realizar trámite para la actualización de su inmueble

*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

46. Recepción Declaración Jurada de Ganancia de Capital Venta de Inmueble 3% y Declaración Jurada del Impuesto de Transferencia del Inmueble del 2% Persona Natural

- Copia de cédula o pasaporte vigente del vendedor y del comprador
- Contrato de compra-venta o minuta acompañado de copia de la idoneidad del abogado y copia de cédula del mismo, vigente

- Copia de la Escritura Pública de la propiedad
- Copia de los formularios 106-107 firmado por el contribuyente
- Boleta de pago de impuesto (impuesto 113 120)

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

47. Recepción Declaración Jurada por Venta de Viviendas y Locales Comerciales nuevos (Giro ordinario -formulario 107)

- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal
- Declaración jurada mediante la cual señala que la venta está exenta del 2% por ser propiedades nuevas
- Minuta y/o contrato de compra y venta refrendada por el abogado, copia de la idoneidad y de la cédula y/o contrato de compra y venta firmado por las partes
- Copia del Pacto social
- Aviso de operación
- Copia de los formularios 107 firmado por el contribuyente
- Permiso de construcción expedido a partir del 2010
- Permiso de ocupación dentro de los 2 años siguientes a la fecha de la expedición

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Nota: para optar a la tarifa del 2% el vendedor deberá haber realizado más de diez (10) ventas de viviendas o locales comerciales nuevos en el año vigente o en el anterior, en caso de haber realizado menos de diez (10) ventas en el periodo señalado estarán sujetas al 3%

48. Solicitud de aplicación de pago de primera Tasa Única desde el 2014 a la actualidad

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI), solicitando la aplicación del pago, firmado por el agente residente
- Copia de cédula o pasaporte vigente del agente residente
- Certificado de Registro Público de Panamá vigente, que acredite el agente residente de la persona jurídica
- Copia de boleta de pago con número de Registro Único de Contribuyente (RUC) y nombre de la sociedad

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notoriada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

49. Solicitud de Registro de Certificado de la Autoridad de la Micro Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME) Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI), solicitando el registro del certificado de la Micro Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME) firmado por el contribuyente
- Certificado original y copia emitido por la Autoridad de la Micro Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME)
- Copia de cédula o pasaporte vigente del contribuyente

Trámite gratuite

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

50. Solicitud Certificado de No Contribuyente del ITBMS Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) solicitando el Certificado de No Contribuyente de ITBMS, e indicando las razones o motivos por los cuales se requiere, firmada por el contribuyente
- Copia de cédula o pasaporte vigente del contribuyente

Certificado gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Esta solicitud puede realizarla en línea o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

51. Solicitud de impresión de generales de Inmueble Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) solicitando las generales del inmueble, firmado por el contribuyente.
- Copia de cédula o pasaporte vigente del contribuyente

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Esta solicitud puede realizarla en línea o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

52. Solicitud de impresión de generales de Inmueble Persona Jurídica

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) solicitando las generales del inmueble, firmada por el representante legal
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Esta solicitud puede realizarla en línea o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

53. Presentación Declaración Jurada Impuesto Planilla Ocasional de las remuneraciones o comisiones que devenguen los artistas, deportistas, consultores y agrupaciones musicales

- Contrato de trabajo
- Carta de autorización del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral
- Recibo de pago de ITBMS
- · Recibo de pago de Impuesto de Planilla Ocasional
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

El formulario de Planilla Ocasional debe registrarse en linea y ser presentado presencialmente con los documentos aquí descritos

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

54. Recepción Declaraciones de Ganancia de Capital Bienes Mueble

- Formulario 107 de firmada por el contribuyente
- Copia de la boleta de pago
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

El formulario de Declaración de Ganancia de Capital debe registrarse en línea y ser presentado presencialmente con los documentos aquí descritos

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

55. Solicitud convenio de pago Persona Natural

- Copia de cédula o pasaporte vigente del contribuyente
- Formulario de capacidad de pago *
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI), solicitando el convenio de pago firmada por el contribuyente
- Copia de último recibo de un servicio básico (agua, cable, luz o teléfono) donde aparezca la dirección del contribuyente

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Esta solicitud puede realizarla en línea o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI) El formulario solo aplica para trámites presenciales

Para solicitar un convenio de pago el contribuyente debe realizar un abono inicial mínimo del veinte por ciento (20%) del monto total de la deuda. Para obtener un certificado de Paz y Salvo el contribuyente deberá de realizar un pago igual o mayor al cuarenta y cinco por ciento (45%) del monto total de la deuda establecida en el convenio

56. Solicitud de corrección actualización de estado de cuenta Persona Natural

- Memorial explicativo original dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la corrección del estado de cuenta, firmado por el contribuyente
- Copia de cédula o pasaporte vigente del contribuyente
- De ser necesario el contribuyente podrá adjuntar documentación que respalde su reclamo

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización potariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

En caso de corrección Impuesto de Inmueble:

El inmueble debe estar debidamente actualizado en la Autoridad Nacional Administración de Tierras (ANATI)

Las correcciones de actualización de estado de cuenta de inmueble aplica si se ha hecho una actualización en la Autoridad Nacional Administración de Tierras (ANATI) de tipo valor catastral, demolición, tarifa alternativa, propiedades del estado, reporte de mejoras y el estado de cuenta no muestra dichas actualizaciones

57. Solicitud de corrección actualización de estado de cuenta Persona Jurídica

- Memorial explicativo original dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la corrección del estado de cuenta, firmado por el representante legal
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal
- De ser necesario el contribuyente podrá adjuntar documentación que respalde su reclamo

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

En caso corrección de Impuesto de Inmueble:

El inmueble debe estar debidamente actualizado en la Autoridad Nacional Administración de Tierras (ANATI)

Las correcciones de actualización de estado de cuenta de inmueble aplica si se ha hecho una actualización en la Autoridad Nacional Administración de Tierras (ANATI) de tipo valor catastral, demolición, tarifa alternativa, propiedades del estado, reporte de mejoras y el estado de cuenta no muestra dichas actualizaciones

58. Solicitud corrección aplicación de pago(s) realizado(s) bajo Ley de Moratoria Persona Natural

- Memorial explicativo original dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la aplicación del pago en el estado de cuenta, en él debe especificar la fecha y la Ley de la Moratoria, firmado por el contribuyente
- Copia de cédula o pasaporte vigente del contribuyente
- Copia de recibo de pago realizado durante el periodo de moratoria

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trâmite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

59. Solicitud corrección aplicación de pago(s) realizado(s) bajo Ley de Moratoria Persona Jurídica

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la aplicación del pago en el estado de cuenta, en él debe especificar la fecha y la Ley de la Moratoria, firmado por el representante legal
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal
- Copia de recibo de pago realizado durante el periodo de moratoria

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

60. Solicitud corrección de estado de cuenta del ITBMS Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la corrección del estado de cuenta y justificando la existencia de error, indicando el periodo, número de boleta de pago, firmada por el contribuyente
- Copia de cédula o pasaporte vigente del contribuyente

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

61. Solicitud corrección de estado de cuenta del ITBMS Persona Jurídica

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la corrección del estado de cuenta y justificando la existencia de error, indicando el periodo, número de boleta de pago, firmada por el representante legal
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada.

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

62. Solicitud corrección de estado de cuenta de Remesas

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la corrección del estado de cuenta y justificando la existencia de error, indicando el periodo, número de boleta de pago, firmada por el representante legal
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal
- Cuadro elaborado por el contribuyente identificando declaraciones vs. pagos realizados, incluyendo el Nº de formulario y Nº de boleta de pago que le corresponda al formulario

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

63. Solicitud de corrección de pagos Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la corrección del pago del impuesto y explicando el error del mismo, firmada por contribuyente
- Copia de cédula o pasaporte vigente del contribuyente
- Copia de boleta de pago a corregir

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Si el contribuyente va a realizar el seguimiento a este trámite, debe presentar copia de memorial y formulario de corrección

64. Solicitud de corrección de pagos Persona Jurídica

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la corrección del pago del impuesto y explicando el error del mismo, firmada por el representante legal
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal
- Copia de boleta de pago a corregir

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Si el contribuyente va a realizar el seguimiento a este trámite, debe presentar copia de memorial y formulario de corrección

65. Solicitud de corrección de pago realizado con un Registro Único de Contribuyente (RUC) incorrecto Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la aplicación del pago del Registro Único de Contribuyente (RUC) incorrecto al Registro Único de Contribuyente (RUC) correcto, firmada por el contribuyente
- · Copia de cédula o pasaporte vigente del contribuyente
- · Copia de boleta de pago a corregir

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

66. Solicitud de corrección de pago realizado con un Registro Único de Contribuyente (RUC) incorrecto Persona Jurídica

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la aplicación del pago del Registro Único de Contribuyente (RUC) incorrecto al Registro Único de Contribuyente (RUC) correcto, firmada por el representante legal
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal
- Copia de boleta de pago a corregir

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

67. Solicitud corrección declaración de Impuesto sobre la Renta por retención de salario

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la corrección de la declaración de Impuesto sobre la Renta, firmado por el contribuyente
- Copia de cédula o pasaporte vigente del contribuyente
- Certificado original de salario emitido por el patrono

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

68. Solicitud corrección declaración de Impuesto sobre la Renta por error de aplicación de aviso de operaciones Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la corrección de la declaración de Impuesto sobre la Renta, firmada por el contribuyente
- Copia de cédula o pasaporte vigente del contribuyente
- Certificado que indique que no posee aviso de operaciones, emitido por el Ministerio de Comercio e Industria (MICI)

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

69. Solicitud corrección declaración de Impuesto sobre la Renta por error de aplicación de aviso de operaciones Persona Jurídica

- Memorial explicativo original dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la corrección de la declaración de Impuesto sobre la Renta, firmada por el representante legal
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal

 Certificado que indique que no posee aviso de operaciones, emitido por el Ministerio de Comercio e Industria (MICI)

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

70. Solicitud corrección declaración de Impuesto sobre la Renta por error en el encabezado Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la modificación del encabezado de la declaración, firmada por el contribuyente
- Copia de cédula o pasaporte vigente del contribuyente

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

71. Solicitud corrección declaración de Impuesto sobre la Renta por error en el encabezado Persona Jurídica

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) solicitando la modificación del encabezado de la declaración, firmada por el representante legal
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal

Trámite gratuite

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

72. Solicitud corrección aplicación de pagos no visibles Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI);
 solicitando la aplicación del pago del impuesto, firmada por contribuyente
- Copia de cédula o pasaporte vigente del contribuyente
- Copia de la boleta de pago que no esté registrado en el sistema e-Tax 2.0

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

73. Solicitud corrección aplicación de pagos no visibles Persona Jurídica

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la aplicación del pago del impuesto, firmada por el representante legal
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal
- Copia de la boleta de pago que no esté registrado en el sistema e-Tax 2.0

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

74. Solicitud corrección anulación de formulario, informe y/o declaración Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando y sustentando la anulación, firmada por el contribuyente; indicando el número de formulario, informe o declaración que desea anular y reingresar
- Copia de cédula o pasaporte vigente del contribuyente

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

75. Solicitud Congelación Impuestos de Inmueble a jubilados y pensionados

- El formulario de congelación de Impuesto Inmueble *
- Certificado original vigente del inmueble para congelación, emitido por Registro Público de Panamá, en donde se acredite que es el dueño de la propiedad y que conste que es la única que posee o que no tiene registro de otras propiedades
- Copia de la cédula de identidad personal, carnet de jubilado o pensionado de los solicitantes vigente

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI) Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

El inmueble debe de estar actualizada en la Autoridad Nacional de Administración de Tierra (ANATI)

76. Solicitud Certificado de exoneración de ITBMS, para la compra de vehículo de los Magistrados

- Documento de Oficio dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI), solicitando la certificación de exoneración de ITBMS, firmada por el Magistrado
- Copia del formulario de Aduana, si el vehículo es importado
- Carta de la oficina de Recursos Humanos que acredite la posición del Magistrado
- Copia de cédula del Magistrado vigente

Certificado gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

77. Solicitud Certificado de no contribuyente de ITBMS para actividades exentas Persona Natural

 Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI), solicitando el certificado de no contribuyente de ITBMS, firmada por el contribuyente, en él se debe explicar actividad que se realiza

- Copia de aviso de operación emitido por el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI)
- Copia de cedula de identidad vigente

Certificado gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

78. Solicitud copias simples o autenticadas de expedientes Persona Natural

 Memorial dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI), solicitando las copias, firmada por el contribuyente. En ella debe indicar el nombre completo, número de cédula, número y la fecha de la resolución del proceso

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

79. Denuncia Evasión Fiscal, omisión, retención indebida

 Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI), suministrando toda la información relacionada al incidente, este debe estar firmada por el denunciante

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

80. Solicitud levantamiento de marginal Tasa Única y rehabilitación del Registro Único de Contribuyente (RUC)

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI), solicitando el levantamiento de la marginal de la Tasa Única y la rehabilitación del Registro Único de Contribuyente, firmada por el apoderado
- Copia de cédula del representante legal vigente

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

El contribuyente deberá de haber hecho el pago de la morosidad de la Tasa Única y el pago del impuesto 923 de la multa de rehabilitación del Registro Único de Contribuyente (RUC)

81. Solicitud autenticación certificado de Paz y Salvos Persona Jurídica

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) solicitando la autenticación del certificado de Paz y Salvo, firmada por el apoderado legal
- · Certificado de Paz y Salvo, vigente

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

82. Solicitud autenticación certificado de Paz y Salvos Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) solicitando la autenticación del certificado de Paz y Salvo, firmada por el contribuyente
- Copia de cédula de identidad vigente del contribuyente
- Certificado de Paz y Salvo, vigente

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

83. Solicitud para revisar expedientes a los asistentes de los abogados y retirar copias

 Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI), donde se informa la autorización del asistente del abogado o firma forense para revisar el expediente y pueda retirar copias

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

84. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble: Persona Natural

- Copia de la Escritura Pública del Inmueble, con sellos de mejoras y venta
- Copia de cédula o pasaporte del propietario del inmueble, vigente; número de teléfono y correo electrónico
- En caso de no tener la(s) escritura(s), presentar el certificado original de propiedad emitido por el Registro Público de Panamá, detallando: el número de inmueble, fecha de adquisición, nombre de los propietarios, quien declara las mejoras, fecha de las mejoras, valor del terreno, valor de las mejoras y valor total del inmueble
- En caso que la escritura no lo detalle, presentar copia de los permisos de construcción y ocupación emitido por la Dirección de Obras y Construcciones Municipales del área en donde esté ubicado el inmueble

Tramite gratuite

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

85. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble: Persona Jurídica

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la exoneración del inmueble, firmado por el apoderado. El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Copia de la escritura pública del Inmueble, con sellos de mejoras y venta
- Copia de cédula o pasaporte del Representante Legal, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad y sus dignatarios, vigente

- En caso de no tener la(s) escritura(s), presentar el certificado original de propiedad emitido por el Registro Público de Panamá, detallando: el número de inmueble, fecha de adquisición, nombre de los propietarios, quien declara las mejoras, fecha de las mejoras, valor del terreno, valor de las mejoras y valor total del inmueble
- En caso que la escritura no lo detalle el permiso, presentar copia de los permisos de construcción y ocupación emitido por la Dirección de Obras y Construcciones Municipales del área en donde esté ubicado el inmueble

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

86. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble: Propiedad Horizontal Persona Natural

- Copia de la escritura pública de venta del inmueble
- Copia de la escritura pública de Incorporación al régimen de propiedad horizontal
- Copia de cédula o pasaporte del propietario del inmueble, vigente; número de teléfono y correo electrónico
- En caso de no tener la(s) escritura(s), presentar el certificado original de propiedad emitido por el Registro Público de Panamá, detallando: el número de inmueble, fecha de adquisición, nombre de los propietarios, quien declara las mejoras, fecha de las mejoras, valor del terreno, valor de las mejoras, valor total del inmueble y régimen de Propiedad Horizontal
- En caso que la escritura no lo detalle, presentar copia de los permisos de construcción y ocupación emitido por la Dirección de Obras y Construcciones Municipales del área en donde esté ubicado el inmueble

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

87. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble: propiedad horizontal Persona Jurídica

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la exoneración del inmueble, firmado por el apoderado. El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad y sus dignatarios, vigente
- Copia de la Escritura Pública de venta del Inmueble
- Copia completa de la Escritura Pública de Incorporación a Propiedad Horizontal
- En caso de no tener la(s) escritura(s), presentar el certificado original de propiedad emitido por el Registro Público de Panamá, detallando: el número de inmueble, fecha de adquisición, nombre de los propietarios, quien declara las mejoras, fecha de las mejoras, valor del terreno, valor de las mejoras, valor total del inmueble y régimen de Propiedad Horizontal
- En caso que la escritura no lo detalle, presentar copia de los permisos de construcción y ocupación emitido por la Dirección de Obras y Construcciones Municipales del área en donde esté ubicado el inmueble

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

29

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

88. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble: patrimonio familiar

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la exoneración del inmueble, firmado por el apoderado. El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Copia de cédula del propietario del inmueble, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá con las generales del inmueble vigente
- Copia de la sentencia del Juzgado de Familia que la constituye como patrimonio familiar

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

89. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble y trasferencia de bienes inmuebles (2%): reforestación Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la exoneración del inmueble, firmado por el contribuyente. El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del propietario del inmueble vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá con las generales del inmueble vigente
- Certificado de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), en donde indique el valor del inmueble y la superficie reforestada
- Certificado del Ministerio de Ambiente de Panamá (MiAmbiente), que indique desde cuando el inmueble esté inscrito a la actividad de reforestación, bajo que Registro Forestal, la cantidad de hectáreas reforestadas y su respectivo porcentaje

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

90. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble cuya fechas de los permisos de construcción y ocupación no consten en el Municipio correspondiente Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la exoneración del inmueble, firmado por el contribuyente. El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Certificación expedida por el Departamento de Ingeniería Municipal, donde conste que en sus archivos no existe fechas de los Permisos de Construcción y Ocupación
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá con las generales del inmueble vigente
- Copia de cédula o pasaporte del propietario del inmueble, vigente
- Copia de la Escritura Pública del inmueble
- Copia del contrato del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacional (IDAAN), o certificación emitida por esta instancia donde conste la fecha a partir de cuándo se recibe el servicio de agua

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

91. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble cuya fechas de los permisos de construcción y ocupación no consten en el Municipio correspondiente Persona Jurídica

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la exoneración del inmueble, firmado por el apoderado. El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Certificación expedida por el Departamento de Ingeniería Municipal, donde conste que en sus archivos no existe fechas de los Permisos de Construcción y Ocupación
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá con las generales del inmueble vigente
- Copia de cédula o pasaporte del Representante Legal, vigente
- Copia de la Escritura Pública del inmueble
- Copia del contrato del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacional (IDAAN), o certificación emitida por esta instancia donde conste la fecha a partir de cuándo se recibe el servicio de agua

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trâmite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

92. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble ubicado en el Casco Antiguo Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la Exoneración del Inmueble, firmada por el contribuyente. El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del propietario del inmueble, vigente
- Copia de Certificación emitida por el Instituto Nacional de Cultura (INAC), donde certifican que el inmueble se encuentra ubicado dentro de los límites del Conjunto Monumental Histórico del Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá
- Certificación de Permiso de Ocupación expedido por la Dirección de Obras y Construcciones Municipales
- Copia simple de la Escritura donde la sociedad declara mejoras del Inmueble o Certificación emitida por el Registro Público de Panamá donde conste la mejoras
- Certificación expedida por el Instituto Nacional de Cultura (INAC), donde se hace constar que el Proyecto, reúne los requisitos exigidos por ley como área especial del Casco Antiguo

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

93. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble, ubicados en áreas revertidas Persona Natural

 Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la Exoneración del Inmueble, firmada por el contribuyente. El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico

- Copia de la Escritura Pública, con sellos de mejoras y venta
- Certificado original o copia de la Escritura Pública, con sellos de mejoras y venta
- Copia de cédula del propietario, vigente

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

De no tener la escritura, traer Certificado Original emitido por el Registro Público de Panamá, detallando: Número de Inmueble, fecha de adquisición, nombre de los propietarios, quien declara las mejoras, fecha de las mejoras, valor del terreno, valor de las mejoras y valor total del Inmueble. (Si la venta se ha realizado hasta el 31 de Diciembre de 2003)

94. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble dedicados a las actividades agropecuarias, Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la Exoneración del Inmueble, firmado por el contribuyente. El mismo debe indicar, número de teléfono residencial y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del propietario del inmueble, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá con las generales del inmueble, vigente
- Certificado original emitido por la Administración de Tierras (ANATI), que indique el valor del Inmueble y detalle la superficie
- Certificación del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), en donde indique desde cuando el Inmueble se dedica a la Actividad Agropecuaria

Tramite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

95. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble dedicados a las actividades de reforestación, Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la Exoneración del Inmueble, firmado por el contribuyente. El mismo debe indicar, número de teléfono residencial y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del propietario del inmueble, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá con las generales del inmueble, vigente
- Certificado original emitido por la Administración de Tierras (ANATI), que indique el valor del Inmueble y detalle la superficie
- Certificación del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), en donde indique desde cuando el Inmueble está inscrito a la Actividad de Reforestación, bajo que registro Forestal, la Cantidad de Hectáreas Reforestadas y sus respectivo porcentaje

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

96. Solicitud corrección de exoneración del Impuesto de Inmueble, Persona Natural

 Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la Exoneración del Inmueble, firmada por el contribuyente. El mismo debe indicar, número de teléfono residencial y correo electrónico

- Copia de cédula o pasaporte del propietario del inmueble, vigente
- Certificación emitida por la Dirección de Obras y Construcciones Municipales donde conste la fechas del permiso de Ocupación
- Copia de la Escritura de Mejoras y Venta

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

97. Solicitud igualación de valores Impuesto de Inmueble, Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la Igualación de Valores del Impuesto de Inmueble, firmado por el contribuyente. El mismo debe indicar, número de teléfono residencial y correo electrónico
- · Copia de la Escritura Pública, con sellos de mejoras y venta
- Copia de cédula o pasaporte del propietario del inmueble, vigente
- Copia de la certificación emitida por la Dirección de Obras y construcciones Municipales, del área en donde se encuentre ubicado el inmueble, donde indique la fecha del permiso de ocupación y construcción

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

98. Solicitud igualación de valores Impuesto de Inmueble, Persona Jurídica

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la Igualación de Valores del Impuesto de Inmueble, firmado por el apoderado. El mismo debe indicar, número de teléfono residencial y correo electrónico
- Copia de la Escritura Pública, con sellos de mejoras y venta
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad y sus Dignatarios, (vigente)
- Copia de la certificación emitida por la Dirección de Obras y Construcciones Municipales, del área en donde se encuentre ubicado el inmueble, donde indique la fecha del permiso de ocupación y construcción

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

99. Solicitud devolución derechos de registro pagados indebidamente, en exceso o no causados Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI);
 solicitando la devolución de impuesto, firmada por el contribuyente
- Orden de devolución original emitido por del Registro Público de Panamá
- Liquidación original de ingresos, y/o comprobante de pago del Registro Público de Panamá
- Copia de cédula del contribuyente vigente

Tramite gratuite

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

100. Solicitud devolución impuesto de depósitos inactivos Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la devolución de impuesto, firmada por el contribuyente
- Copia de cédula del contribuyente vigente
- Certificado original del banco, donde consta número y fecha del cheque de la liquidación de ingresos y el monto por el cual ingresó al Tesoro Nacional, el respectivo depósito
- Certificado original del banco, donde consta el nombre y cédula del administrador de la cuenta en caso de depósito(s) relacionado(s) con menores de edad

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

101. Solicitud devolución Impuesto sobre la Renta Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la devolución de impuesto, (3 últimos años), firmada por el contribuyente
- Copia de la declaración jurada de Renta del periodo solicitado, en donde se originó el crédito
- Certificación original de salario con sus respectivas deducciones expedida por el patrono
- Carta original expedida por el patrono donde se muestre en detalle de las entradas y salidas del país (si aplica)
- Copias legibles del pasaporte o movimiento migratorio si declara renta exenta o de fuente extrajera
- Certificación de cese de labores expedida por el patrono
- Copia de la liquidación por terminación de la relación laboral expedida por el patrono, la cual debe de indicar fechas de inicio y terminación de labores, al igual el detalle del impuesto descontado por efecto de indemnizaciones y prima de antigüedad
- Certificación original expedida por el patrono donde se muestre en detalle de las entradas y salidas del país. En ellas debe de indicar:
 - Tipo de trabajo que realizó fuera del país
 - Qué relación tiene la labor realizada fuera del país con el salario devengado dentro del territorio nacional (explicar mejor)
 - Indicar si el contribuyente recibió algún pago adicional a través de otra persona o a nombre de otra persona por el trabajo realizado en el extranjero
- Certificación original de los intereses pagados por préstamos hipotecarios que no sean preferenciales, emitidos por un banco
- Carta de cesión de interés hipotecarios, en el caso de deducir la totalidad de los intereses hipotecarios de su declaración de Renta; (entre familiares), indicando los periodos que correspondan
- Copia de cédula del que cede los intereses hipotecarios, vigente
- Copia de la(s) escritura(s) involucrada(s) de la adquisición, en el/los préstamos que causan los intereses hipotecarios con sus respectivos sellos; (en casos de

- refinanciamiento haber declarado las mejoras e incluir la liquidación del préstamo)
- Certificación original de los intereses por préstamos educativos identificando el beneficiario indicando su número de cédula emitida por el IFARHU (si aplica)
- Certificación original del fondo de retiro, emitida por los administradores de inversiones registrado por la comisión nacional de valores, fundamento Ley 10 del 16 de abril de 1993, por la cual se establecen incentivos para la formación de fondos para jubilados, pensionados, pensiones y otros beneficios
- Comprobante(s) original(es) por gasto(s) médicos, emitidos por la entidad de salud los cuales deben ser enumerados por año (facturas expedidas de acuerdo con la ley y certificación anual de primas de seguro de hospitalización y atención médica), además, los gastos cubiertos por el seguro, debidamente comprobados. (detalle y copia de las facturas no cubiertas por la compañía de seguros). Las facturas deben de estar pegadas en páginas
- Facturas originales de crédito por ITBMS pagados deben ser enumerados por año (expedidos de acuerdo a la ley 61 del 26 de dic del 2002 (año 2003-2004))
- Comprobantes originales de donaciones deducibles del impuesto sobre la renta (enumerar las donaciones recibidas por año) y debidamente declaradas por el beneficiario. Los comprobantes deben de estar pegados en páginas
- Deducciones básicas: (dependientes)
 - Copia de cédula del contribuyente, vigente
 - Copia del certificado de nacimiento legible para hijos menores de edad
 - Mayores de 18 hasta 25 años; copias: de cédulas y recibo de matrículas universidad por semestre o cuatrimestre para todos los años deducidos
 - Adultos (Padre, Madre) copia de carne de beneficiarios y cédula (esposa) copia de certificado matrimonio y copia de cédula, vigente
 - Certificación original de la del Juzgado de Familia donde conste que tiene la patria potestad

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Solo son deducibles los intereses hipotecarios de la vivienda principal de uso propio (modelo establecido por la Dirección General de Ingreso. La certificación de acuerdo al formato establecido en la resolución Nº 201-1344 de la DGI) gaceta oficial Nº 22919 de 27-11-1995

102. Solicitud devolución impuestos de bienes muebles por ganancia capital Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI);
 solicitando la devolución de impuesto, firmado por el contribuyente
- Copia de cédula del contribuyente vigente
- Originales o copias de recibos de pago (boletas de pago)
- Carta de cesión (cuando son más de un propietario)

Tramite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

103. Solicitud devolución impuestos de bienes inmuebles por ganancia capital Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI);
 solicitando la devolución de impuesto, firmada por el apoderado

- Originales de certificación de Registro Público del propietario de inmueble
- Copia de cédula del representante legal, vigente
- Formulario de Ganancia de Capital de la devolución solicitada
- Copias de boletas de pago

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

104. Solicitud devolución impuestos compra/venta de acciones Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI);
 solicitando la devolución de impuesto, firmado por el contribuyente
- Contrato de compra/venta debidamente timbrado o con sus boletas de timbre
- Comprobante de justificación de costos
- Copia de cédula del contribuyente, vigente
- Formulario de Venta de Acciones 108
- · Copias de boletas de pago

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

105. Solicitud devolución impuestos de registro de marcas de fábrica, Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI);
 solicitando la devolución de impuesto, firmado por el contribuyente
- Resolución de comercio interior emitido por Ministerio de Comercio e Industrias
- Copia de liquidación de ingresos del Ministerio de Economías y Finanzas
- Copia de cédula, vigente

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

106. Solicitud devolución otros impuestos, Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI);
 solicitando la devolución de impuesto, firmado por el contribuyente
- Orden de devolución emitida por la entidad competente que ordeno el pago (si aplica)
- Copia de cédula vigente
- Copias de las boletas de pagos en la cual ingreso al Tesoro Nacional

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

107. Solicitud excepción del uso de equipo fiscal profesionales liberales

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la excepción del equipo fiscal y firmada por el contribuyente. En ella debe de detallar nombre completo del contribuyente, número de cédula o pasaporte vigente, dirección completa o domicilio fiscal, número de teléfono, correo electrónico y descripción de la actividad que realiza como profesional liberal
- Copia de cédula o pasaporte del contribuyente, vigente
- Copia de idoneidad y diplomas que lo acrediten, debidamente registrado en la institución correspondiente

El contribuyente debe estar inscrito en la Dirección General de Ingresos

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

108. Solicitud excepción del uso de equipo fiscal, Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la excepción del equipo fiscal y firmada por el contribuyente. En ella debe de detallar nombre completo del contribuyente, numero de cedula o pasaporte vigente, dirección completa o domicilio fiscal, número de teléfono, correo electrónico, descripción de la actividad comercial, proyección de ingresos brutos mensuales y anuales
- Ultima Declaración Jurada de Impuesto sobre la Renta o proyección de ingresos firmada por un Contador Público Autorizado (CPA) o proyección de ingresos realizada por el contribuyente
- Copia de cédula o pasaporte del contribuyente, vigente
- Copia de idoneidad del Contador Público Autorizado (CPA) que avala la proyección de ingresos

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

109. Solicitud excepción del uso de equipo fiscal, Persona Jurídica

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la excepción del equipo fiscal y firmada por el apoderado. En ella debe de detallar Razón Social, Registro Único de Contribuyente (RUC), nombre completo y número de cédula o pasaporte del representante legal, dirección completa o domicilio fiscal, número de teléfono, correo electrónico, descripción de la actividad comercial, proyección de ingresos brutos mensuales y anuales
- Última Declaración Jurada de Impuesto sobre la Renta o proyección de ingresos firmada por un Contador Público Autorizado (CPA)
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente
- Copia de idoneidad del Contador Público Autorizado (CPA) que avala la proyección de ingresos

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

110. Solicitud autorización para distribuir software para puntos de venta Persona Natural

- Memorial dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la autorización para distribuir el software firmada por el contribuyente. En ella debe de certificar:
 - El sistema garantiza la inalterabilidad del contenido de la información procesada para la fiscalización y determinación de tributos
 - Los equipos requeridos para su puesta en marcha con la información completa de estos
 - Los pagos que se realizaran a la empresa por los permisos y ventas del sistema de facturación estarán sujetos a las retenciones y pagos que exija la Ley Fiscal Panameña
 - En todo momento la Dirección General de Ingresos (DGI) podrá verificar el funcionamiento correcto del sistema
 - La empresa se compromete a no permitir que los programas sufran alteraciones que menoscaben los intereses fiscales y del servicio que brindan a sus clientes
- Copia de cédula o pasaporte del contribuyente, vigente
- Documentación completa del Sistema de Facturación que incluya el nombre del sistema, descripción, etapas del módulo de facturación y el ciclo del proceso de facturación, así como su flujo grama de procesos
- Documentación completa con las especificaciones del equipo requerido para su uso
- Resolución de inscripción de derecho de autor del software en el Ministerio de Educación
- Autorización original del propietario del software si el mismo no pertenece al solicitante. Debe de indicar la relación existente entre el propietario y el solicitante o derechos sobre el software
- Muestra de un tiquete que contenga la siguiente información: (Ley 72 del 27 de Septiembre de 2011)
 - La denominación que corresponda según el tipo de documento, sea factura o recibo
 - La numeración consecutiva y única por punto de facturación
 - El número de registro del equipo fiscal
 - El nombre y apellido o razón social, domicilio y número de Registro Único de Contribuyente del emisor
 - La fecha (día, mes y año) de emisión de la factura o documento equivalente
 - La descripción de la operación con indicación de cantidad y monto. Podrá emitirse la cantidad en aquellas operaciones que por sus características no pueda expresarse
 - El desglose del impuesto de transferencia de bienes corporales muebles y la presentación de servicios, del impuesto selectivo al consumo de ciertos bienes y servicios de cualquier otro impuesto de retención que cause la operación
 - El valor individual de la transferencia, la venta de los bienes o la prestación de servicio y de la suma total de la factura
 - El logotipo fiscal
 - En los casos en que se carguen o cobren conceptos adicionales, que se realicen descuentos, bonificaciones, anulaciones y cualquier otro ajuste al precio o remuneración convenidos, la descripción y valor de estos

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

El contribuyente debe de estar inscrito en la Dirección General de Ingresos (DGI) y estar al día con sus obligaciones Manuales y Documentación cuya procedencia sea de otro país, este debe de ser apostillado por el país emisor y en el idioma español, si está escrita en otro idioma debe ser traducida al español por un Traductor Público Autorizado

111. Solicitud autorización para distribuir cajas registradoras Persona Natural

- Memorial dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la autorización para distribuir Cajas Registradoras firmada por el Contribuyente.
 En ella debe de certificar:
 - El equipo garantiza la inalterabilidad del contenido de la información procesada para la fiscalización y determinación de tributos
 - Los pagos que se realizaran a la empresa por los servicios y ventas del equipo estarán sujetos a las retenciones y pagos que exija la Ley Fiscal Panameña
 - En todo momento la Dirección General de Ingresos (DGI) podrá verificar el funcionamiento correcto de los equipos
 - La empresa se compromete a no permitir que los programas sufran alteraciones que menoscaben los intereses fiscales y del servicio que brindan a sus clientes
- Copia de cédula o pasaporte del contribuyente, vigente
- Documentación completa con las especificaciones del equipo, debe de incluir nombre del sistema, descripción y ciclos de proceso de facturación
- Autorización original del propietario de la marca del equipo o relación existente entre este último y el solicitante
- Muestra de un tiquete que contenga la siguiente información: (Ley 72 del 27 de Septiembre de 2011)
 - La denominación que corresponda según el tipo de documento, sea factura o recibo
 - La numeración consecutiva y única por punto de facturación
 - El número de registro del equipo fiscal
 - El nombre y apellido o razón social, domicilio y número de Registro Único de Contribuyente del emisor
 - La fecha (dia, mes y año) de emisión de la factura o documento equivalente
 - La descripción de la operación con indicación de cantidad y monto. Podrá emitirse la cantidad en aquellas operaciones que por sus características no pueda expresarse
 - El desglose del impuesto de transferencia de bienes corporales muebles y la presentación de servicios, del impuesto selectivo al consumo de ciertos bienes y servicios de cualquier otro impuesto de retención que cause la operación
 - El valor individual de la transferencia, la venta de los bienes o la prestación de servicio y de la suma total de la factura
 - El logotipo fiscal
 - En los casos en que se carguen o cobren conceptos adicionales, que se realicen descuentos, bonificaciones, anulaciones y cualquier otro ajuste al precio o remuneración convenidos, la descripción y valor de estos

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

El contribuyente debe de estar inscrito en la Dirección General de Ingresos (DGI) y estar al día con sus obligaciones Manuales y Documentación cuya procedencia sea de otro país, este debe de ser apostillado por el país emisor y en el idioma español, si está escrita en otro idioma debe ser traducida al español por un Traductor Público Autorizado

112. Solicitud facturación por computadora para la impresión de formularios preimpresos, facturación a terceros, la emisión de sus propios formularios, facturas de compras entre otros; Persona Natural

- Memorial dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la facturación por computadoras firmada por el contribuyente. En ella debe sustentar:
 - La empresa garantiza la inalterabilidad del contenido de la información procesada para la fiscalización y determinación de tributos
 - En las instalaciones de la empresa, se mantienen computadoras conectadas en línea y en tiempo real al servidor que hospeda el sistema
 - Los contratos de servicios con relación al sistema que se autorice estarán en todo momento a disposición de la Dirección General de Ingresos (DGI)
 - Los pagos que realizará la empresa por los servicios del sistema de facturación estarán sujetos a las retenciones y pagos que exija la Ley Fiscal Panameña
 - La empresa permite el audito del sistema, para garantizar y dar cumplimiento a la Resolución que autorice a la empresa, la utilización de su programa para el registro de los ingresos
- Copia de cédula o pasaporte del contribuyente, vigente
- Certificado del proveedor del Sistema (Software) o Licencia de uso del sistema
- Documentación completa del Sistema que incluya el nombre del sistema, módulos de facturación, descripción detallada de las características del software, base de datos y requerimientos básicos del equipo de facturación, diagrama de flujo de procesos
- Documentación completa de especificaciones de los dispositivos de controles de seguridad, tanto física como lógica de la información procesada
- Muestra de un tiquete que contenga la siguiente información: (Ley 72 del 27 de Septiembre de 2011)
 - La denominación que corresponda según el tipo de documento, sea factura o recibo
 - La numeración consecutiva y única por punto de facturación
 - El número de registro del equipo fiscal
 - El nombre y apellido o razón social, domicilio y número de Registro Único de Contribuyente del emisor
 - La fecha (día, mes y año) de emisión de la factura o documento equivalente
 - La descripción de la operación con indicación de cantidad y monto. Podrá emitirse la cantidad en aquellas operaciones que por sus características no pueda expresarse
 - El desglose del impuesto de transferencia de bienes corporales muebles y la presentación de servicios, del impuesto selectivo al consumo de ciertos bienes y servicios de cualquier otro impuesto de retención que cause la operación
 - El valor individual de la transferencia, la venta de los bienes o la prestación de servicio y de la suma total de la factura
 - El logotipo fiscal
 - En los casos en que se carguen o cobren conceptos adicionales, que se realicen descuentos, bonificaciones, anulaciones y cualquier otro ajuste al precio o remuneración convenidos, la descripción y valor de estos

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

No. 28517-A

El contribuyente debe de estar inscrito en la Dirección General de Ingresos (DGI) y estar al día con sus obligaciones. El interesado debe permitir la visita del personal de la Dirección General de Ingresos (DGI) para inspeccionar el servidor en el lugar país o ciudad donde se encuentren alojados, asumiendo el costo.

Manuales y Documentación cuya procedencia sea de otro país, este debe de ser apostillado por el país emisor y en el idioma español, si está escrita en otro idioma debe ser traducida al español por un Traductor Público Autorizado

113. Solicitud autorización de equipos fiscales por parte de los distribuidores, importadores o similares Persona Natural

- Memorial dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la autorización, firmada por el contribuyente. En ella debe de certificar:
 - Los pagos que se le realizarán a la empresa por los servicios y ventas del equipo estarán sujetos a las retenciones y pagos que exija la Ley Fiscal Panameña
 - En todo momento la Dirección General de Ingresos (DGI) podrá verificar el funcionamiento correcto de los equipos
 - La empresa se compromete a no permitir que los equipos sufran alteraciones que menoscaben los intereses fiscales y del servicio que brindan a sus clientes
- Copia de cédula o pasaporte del contribuyente, vigente
- Copia autenticada de la autorización de representación otorgada por el fabricante. Si esta autorización fue otorgada en el extranjero, deberá cumplir las formalidades legales para su autenticación y legalización
- Lista de empresas domiciliadas en el país que fungirán como distribuidores autorizados indicando su número de Registro Único de Contribuyente (RUC), esto es un caso en que el solicitante sea un fabricante o su representante
- Lista de empresas domiciliadas en el país que fungirán como centros de servicio técnico autorizados para reparación o mantenimiento, indicando el número de Registro Único de Contribuyente (RUC)
- Manual técnico y descriptivo original del Equipo Fiscal sujetos a evaluación
- Manual de mantenimiento y de usuario original del Equipo Fiscal sujeto de la autorización
- Modelo del Libro de Control de Reparación y Mantenimiento
- Copias o imágenes descriptivas, externas e internas del equipo fiscal contenido en la solicitud

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Manuales y Documentación cuya procedencia sea de otro país, este debe de ser apostillado por el país emisor y en el idioma español, si está escrita en otro idioma debe ser traducida al español por un Traductor Público Autorizado

114. Solicitud autorización de software para puntos de venta con impresoras térmicas Persona Natural

- Memorial dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la autorización, firmada por el contribuyente. En ella debe sustentar:
 - El Sistema garantiza la inalterabilidad del contenido de la información procesada para la fiscalización y determinación de tributos
 - En las instalaciones de la empresa, se mantienen computadoras conectadas en línea y en tiempo real al Servidor que hospeda el Sistema de Facturación las 24 horas del día
 - La empresa cuenta en la Ciudad de Panamá con el equipo y servidores necesarios para emitir las facturas de los clientes que procese el sistema, en los cuales se almacenarán, en formato electrónico, todas las facturas del Sistema

- En todo momento la Dirección General de Ingresos (DGI), podrá auditar la operación del sistema, por lo que la empresa se compromete a permitir en todo momento la visita de personal técnico de la Dirección General de Ingresos (DGI) a las oficinas de donde está ubicado el Servidor que contiene el programa
- Copia de cédula o pasaporte del contribuyente vigente
- Documentación con información completa del Sistema de Facturación y su función en la empresa. Esta debe incluir:
 - Sistema Operativo
 - Base de Datos que lo alimenta
 - Nombre y especificaciones del Software de desarrollo
 - "Journal" electrónicos (ubicación de este archivo, para futuras visitas de auditoría)
 - Flujo grama
 - Detalles y especificaciones de los equipos de impresión térmica, incluyendo folleto (manuales)
 - Información de dispositivos fiscales
 - Ubicación en donde serán utilizados (sucursales de la empresa)
 - Detalles de equipos adicionales y sus especificaciones como:
 - Punto de Venta, Terminal Portátil
 - Diagrama de comunicaciones
 - Políticas de mantenimiento, seguridad y funcionalidad
 - Planes de contingencia por desastre o pérdida de información o equipos, robo o pérdida del sistema
 - Seguridad de transacciones con bitácora de movimientos
- Certificado del proveedor del rollo térmico, en donde se detallan las especificaciones, almacenamiento y tiempo de durabilidad
- Muestra de un tiquete que contenga la siguiente información: (Ley 72 del 27 de Septiembre de 2011)
 - La denominación que corresponda según el tipo de documento, sea factura o recibo
 - La numeración consecutiva y única por punto de facturación
 - El número de registro del equipo fiscal
 - El nombre y apellido o razón social, domicilio y número de Registro Único de Contribuyente del emisor
 - La fecha (día, mes y año) de emisión de la factura o documento equivalente
 - La descripción de la operación con indicación de cantidad y monto. Podrá emitirse la cantidad en aquellas operaciones que por sus características no pueda expresarse
 - El desglose del impuesto de transferencia de bienes corporales muebles y la presentación de servicios, del impuesto selectivo al consumo de ciertos bienes y servicios de cualquier otro impuesto de retención que cause la operación
 - El valor individual de la transferencia, la venta de los bienes o la prestación de servicio y de la suma total de la factura
 - El logotipo fiscal
 - En los casos en que se carguen o cobren conceptos adicionales, que se realicen descuentos, bonificaciones, anulaciones y cualquier otro ajuste al precio o remuneración convenidos, la descripción y valor de estos

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

El contribuyente deberá requerir los servicios de un distribuidor de programas y/o equipos para Puntos de Venta, autorizado por la Dirección General de Ingresos (DGI)

Posterior a la Resolución de Autorización, el Distribuidor como mínimo deberá solicitarle a su cliente, dos transacciones, un reporte"X" y dos reportes"Z"

Manuales y Documentación cuya procedencia sea de otro país, este debe de ser apostillado por el país emisor y en el idioma español, si está escrita en otro idioma debe ser traducida al español por un Traductor Público Autorizado

115. Solicitud autorización para utilizar puntos de venta con terminales portátiles Persona Natural

- Memorial dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la autorización, firmada por contribuyente. En ella debe certificar:
 - El Sistema garantiza la inalterabilidad del contenido de la información procesada para la fiscalización y determinación de tributos
 - Los equipos requeridos para su puesta en marcha, con la información general de estos
 - Los pagos que realizarán a la empresa de los servicios y ventas del sistema de facturación estarán sujetos a las retenciones y pagos que exija la Ley Fiscal Panameña
 - En todo momento la Dirección General de Ingresos (DGI), podrá verificar el funcionamiento correcto del Sistema
 - La empresa se compromete a no permitir que los programas sufran alteraciones que menoscaben los intereses fiscales y del servicio que brindarán a sus clientes
- Memorial del distribuidor donde da autorización de facturar por computadora con terminales portátiles y donde se indica que van a registrar tales equipos, esta debe de estar firmada por el distribuidor y solicitante
- Copia de cédula o pasaporte del contribuyente vigentes
- Documentación con información completa del Sistema de Facturación que incluya el nombre del sistema, la descripción, etapas del módulo de facturación, así como su flujo grama de procesos. Debe de resaltar los elementos de seguridad de la información procesada
- Documentación con información completa del Sistema que incluya nombre del sistema, descripción escrita y detallada, requerimientos básicos del hardware y/o software, flujo grama de procesos. Incluir detalle de seguridad física y lógica de la información procesada, información del hardware (si aplica), base de datos, sistema operativo requerido para su uso
- · Licencia de uso del Sistema
- Muestra de un tiquete que contenga la siguiente información: (Ley 72 del 27 de Septiembre de 2011)
 - La denominación que corresponda según el tipo de documento, sea factura o recibo
 - La numeración consecutiva y única por punto de facturación
 - El número de registro del equipo fiscal
 - El nombre y apellido o razón social, domicilio y número de Registro Único de Contribuyente del emisor
 - La fecha (día, mes y año) de emisión de la factura o documento equivalente
 - La descripción de la operación con indicación de cantidad y monto. Podrá emitirse la cantidad en aquellas operaciones que por sus características no pueda expresarse
 - El desglose del impuesto de transferencia de bienes corporales muebles y la presentación de servicios, del impuesto selectivo al consumo de ciertos bienes y servicios de cualquier otro impuesto de retención que cause la operación
 - El valor individual de la transferencia, la venta de los bienes o la prestación de servicio y de la suma total de la factura
 - El logotipo fiscal

 En los casos en que se carguen o cobren conceptos adicionales, que se realicen descuentos, bonificaciones, anulaciones y cualquier otro ajuste al precio o remuneración convenidos, la descripción y valor de estos

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

El distribuidor una vez autorizado como tal, deberá solicitarle a su eliente como mínimo, dos transacciones, un reporte "X" y dos reportes "Z"

Manuales y Documentación cuya procedencia sea de otro país, este debe de ser apostillado por el país emisor y en el idioma español, si está escrita en otro idioma debe ser traducida al español por un Traductor Público Autorizado

116. Requisitos elaboración de facturas pre-impresas

- Nombre o Razón Social de la empresa
- Número de Registro Único de Contribuyente (RUC) y Digito Verificador (DV)
- Dirección y Número de teléfono
- Numeración consecutiva de las facturas
- Fecha de la transacción
- Cantidad, descripción, y precio del producto
- Detalles del Impuesto

Pie de Imprenta

- Nombre y Razón Social de la Imprenta
- Número de Registro Único de Contribuyente (RUC) y Digito Verificador (DV)
- Número de teléfono
- · Fecha de impresión
- · Número inicial y número final de las facturas emitidas

Trámite gratuito

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

3) TRÁMITES PRESENCIALES A TRAVÉS DE APODERADO LEGAL

NOTA: Las personas naturales pueden realizar estos trámites por sí mismas y solo requerirán de apoderado legal, cuando no puedan comparecer personalmente a la DGI o cuando requieran presentar un recurso de reconsideración.

117. Solicitud cambios o modificaciones Registro Único de Contribuyentes (RUC) Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Formulario de Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal
- Copia del acta de reunión inscrita en el Registro Público de Panamá con los cambios a realizar
- Copia de último recibo de pago de un servicio público o privado (agua, luz, teléfono, cable u otro) del domicilio del contribuyente o de un tercero

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI) Este trámite le permite adquirir su Número de Identificación Tributaria

Esta solicitud puede realizarla en línea o de forma presencial (si no tiene NIT) por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

118. Solicitud Inactivación Registro Único de Contribuyentes (RUC), por disoluciones o cese de operaciones

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial original y copia solicitando a la Dirección General de Ingresos (DGI) la aceptación de la disolución de la sociedad debidamente firmada por el representante legal
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal
- En el caso de disoluciones, presentar Escritura Pública en donde se disuelve la sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá,
- Cierre del Aviso de Operaciones del Ministerio de Comercio e Industrias o certificación de no poseer el mismo
- Presentar certificación por cese de operación de la Caja de Seguro Social

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

La declaración final debe de estar presentada en el sistema e-Tax 2.0

Nota: El contribuyente debe de estar Paz y Salvo y no tener expedientes abiertos en la sección de Cuenta Corriente ni el departamento Cobranzas de la Dirección General de Ingresos, ni reportes de pagos recibidos. No estar omiso en presentación y pago de ITBMS, presentación de declaraciones de renta de periodos anteriores, y la aplicación de las mismas.

119. Recepción Declaración Jurada de Ganancia de Capital Venta de Inmueble 3% y Declaración Jurada del Impuesto de Transferencia del Inmueble del 2% Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Contrato de compra-venta o minuta acompañado de copia de la idoneidad del abogado y copia de cédula del mismo, vigente
- Copia de cédula o pasaporte vigente del vendedor y del comprador
- Copia de la Escritura Pública de la propiedad
- Copia de los formularios 106-107 firmado por el contribuyente
- Boleta de pago de impuesto (impuesto 113 120)

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

120. Solicitud de Inscripción Certificado o Resolución de Incentivo (reinversión y de estabilidad jurídica, Ministerio de Comercio e Industria (MICI))

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Resolución o certificación en original y copia del incentivo otorgado por el Ministerio de Comercio e Industria (MICI)

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

121. Solicitud Registro de Venta de Inmueble (que está en fideicomiso)

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Copia de cédula o pasaporte vigente del vendedor y del comprador
- Carta de desafectación dirigida a la Dirección General de Ingresos (DGI) en original membretada
- Contrato entre el fideicomitente y el fiduciario
- Copia de la escritura original
- Original y copia de formularios 106 y 107 firmada por el contribuyente

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

122. Solicitud de Registro de Certificado de la Autoridad de la Micro Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME) Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI), solicitando el registro del certificado de la Micro Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME) firmado por el abogado
- Certificado original y copia emitido por la Autoridad de la Micro Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME)

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

123. Presentación compra de acciones a título gratuito

- Poder notariado otorgado por el contribuyente a un apoderado legal
- Contrato de compra de acciones. En caso de estar en otro idioma debe ser traducido por un Traductor Público Autorizado, este debe de estar apostillado o autenticado
- Formulario de Compra de Acciones 108 firmada por el comprador
- Si es una sociedad constituida en el extranjero, se debe presentar Pacto de Constitución apostillado o autenticado y si el Pacto de Constitución está en otro idioma debe de estar traducido por un Traductor Público Autorizado
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal (comprador/vendedor)

46

 Certificación jurada ante notario por un Contador Público Autorizado que acredita o certifica dicho traspaso

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Si es una sociedad constituida en el extranjero, la misma debe hacer sido inscrita en la Dirección General de Ingresos El formulario de compra de acciones debe registrarse en línea y ser presentado presencialmente con los documentos aquí descritos

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

124. Solicitud Registro de Fusión de Sociedades

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo original dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la fusión de la sociedad firmado por el apoderado legal
- Certificado original vigente, emitido por Registro Público de Panamá de la sociedad absorbente, referente a la inscripción del convenio de fusión de la sociedad
- Copia de escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá donde conste el convenio de fusión de la sociedad
- Copia de la escritura pública donde conste la identificación del o los bienes inmueble(s) transferido(s), de darse el caso, como consecuencia de la fusión de la sociedad
- Declaración Jurada de un contador público autorizado donde se haga constar si la fusión está sujeta al pago de tributos, así como también, la obligación de los accionistas de la sociedad extinguida acorde con los Artículos 1º y 2º del Decreto Ejecutivo Nº18 de 1994

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Se requiere la actualización del Registro Unico de Contribuyente (RUC) en que la sociedad absorbente o la resultante tengan nuevas actividades mercantiles

125. Solicitud corrección anulación de formulario, informe y/o declaración Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); sustentando la anulación, firmada por el apoderado legal; indicando el número de formulario, informe o declaración que desea anular y reingresar

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trâmite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

126. Solicitud corrección anulación de declaración de Compra de Acciones de Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); sustentando la anulación, firmada por el abogado; indicando el número de formulario o declaración que desea anular y reingresar
- Copia del contrato que indique el nombre de quién vende y quién compra, fecha, la cantidad y valor de las acciones

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

127. Solicitud corrección anulación de declaración de Dividendos Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); sustentando la anulación, firmada por el abogado; indicando el número de formulario o declaración que desea anular y reingresar
- Acta de Junta Directiva donde indique la fecha de distribución, periodo y monto de las utilidades
- Copia de declaración de dividendos, que se va a presentar

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

128. Solicitud para la autorización de recibir donaciones deducibles del Impuesto sobre la Renta de los organismos sin fines de lucro

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); justificando el hecho o fundamento de la solicitud, este debe de estar soportado en el objetivo que señalan los estatutos de la organización, firmado por el apoderado
- Lista de 5 o más miembros de la Junta Directiva que integren la organización con sus firmas y adjuntar copias de cédulas, vigente
- Indicar la sede efectiva o domicilio de la organización y el calendario de las reuniones de la Junta Directiva de la organización
- Certificado original vigente emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la organización
- Copia autenticada de la resolución emitida por la institución gubernamental competente (Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), Ministerio de Educación (MEDUCA), Instituto Nacional de Cultura (INAC) en la cual se resuelve que la actividad es educativa o de beneficencia al país, sin fines lucrativos
- Copia autenticada por Notario Público de la Escritura donde se constituye la organización y sus estatutos
- Copia de la última planilla de la Caja de Seguro Social, si tiene empleados
- Plan de trabajo de los próximos 5 años a partir del momento que se realiza la solicitud, debidamente firmado por el representante legal de la organización
- Pruebas que contengan información sobre la puesta en marcha de los planes y programas de la organización, como: revistas, fotos, folletos, panfletos, recortes de periódico y documentos similares de los últimos 3 años

Trâmite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este tramite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Una vez presentados y validados los documentos que acompañan la solicitud, la Dirección General de Ingresos (DGI), procederá a verificar mediante inspección ocular las instalaciones de la sede de la organización, para verificar que la misma esté funcionando como entidad de educación o de beneficencia para el país

La inspección ocular será coordinada a través del representante legal, apoderado o algún miembro de su Junta Directiva

129. Solicitud cambio de periodo fiscal Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI);
 solicitando el cambio del periodo fiscal, firmada por el apoderado legal

- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal
- Certificado original vigente emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad
- Copia de la escritura pública de la constitución de la sociedad y modificaciones de la misma
- Copia de aviso de operaciones vigente

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

130. Solicitud de Exoneración de impuesto para la transferencia de bien inmueble (2%) entre parientes (padres a hijos, hijos a padres, conyugues)

- Poder notariado otorgado por el contribuyente a un apoderado legal
- El formulario de exoneración de impuesto para la transferencia de bien inmueble*
- Certificado original vigente del Inmueble emitido por el Registro Público de Panamá que acredite que es el dueño o cuota parte de la propiedad
- Certificado de nacimiento de los hijos (para el caso de donación de padres a hijos) con el pago de timbre o franqueado por el valor de B/. 3.00
- Certificado de matrimonio (para el caso de donación entre esposos) con timbres por el valor de B/. 3.00
- Copia de cédula del donante y el donatario (en el caso de ser mayores de edad), vigente

Trámite gratuito

Si el contribuyente se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el contribuyente es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado *El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI) Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

El pago de timbre debe ser realizado al impuesto 306 de la boleta de pago de la Dirección General de Ingresos (DGI)

El inmueble debe de estar actualizada en la Autoridad Nacional de Administración de Tierra (ANATI)

Una vez notificado de la resolución que atiende esta solicitud, el contribuyente deberá continuar con los trámites en Notaria, Registro Público de Panamá y Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI)

Al momento de inscribir en el Registro Público, el Inmueble debe estar Paz y Salvo en la Dirección General de Ingresos (DGI)

131. Interposición de recursos de reconsideración Persona Natural

- Poder notariado otorgado por el contribuyente a un apoderado legal
- Escrito del recurso de reconsideración dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI), en este debe de aparecer en forma ordenada el detalle de las pruebas que se están aportando

Tramite gratuito

Si el contribuyente se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el contribuyente es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Los documentos de las pruebas deben de aparecer de forma ordenada a como se detalla en el escrito de recurso de reconsideración

Recurso de reconsideración deberá ser sustentado dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución objeto del recurso

132. Interposición de recursos de reconsideración Persona Jurídica

Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal

 Escrito del recurso de reconsideración dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI), en este debe de aparecer en forma ordenada el detalle de las pruebas que se están aportando

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Los documentos de las pruebas deben de aparecer de forma ordenada a como se detalla en el escrito de recurso de reconsideración.

Recurso de reconsideración deberá ser sustentado dentro de los quinec (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución objeto del recurso

133. Consultas de criterios jurídicos Persona Natural

- Poder notariado otorgado por el contribuyente a un apoderado legal
- Memorial dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) solicitando la consulta, este debe de estar basado en un hecho concreto, firmada por el contribuyente

Trámite gratuito

Si el contribuyente se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el contribuyente es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

El contribuyente podrá anexar otros documentos adicionales a los que se solicitan que sirvan de apoyo para la consulta

134. Consultas de criterios jurídicos Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) solicitando la consulta, este debe de estar basado en un hecho concreto, firmada por el apoderado legal

Tramite gratuito

Si el contribuyente se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el contribuyente es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

El contribuyente podrá anexar otros documentos adicionales a los que se solicitan que sirvan de apoyo para la consulta

135. Solicitud Certificado de no contribuyente de ITBMS para actividades exentas Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI), solicitando el certificado de no contribuyente de ITBMS, firmada por el apoderado legal, en él se debe explicar actividad que se realiza
- Copia de aviso de operación emitido por el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI)
- Copia de cedula de identidad vigente

Certificado gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

136. Solicitud copias simples o autenticadas de expedientes Persona Jurídica

50

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI), solicitando las copias, firmada por el contribuyente. En ella debe indicar el nombre completo, número de cédula, número y la fecha de la resolución del proceso

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trâmite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

137. Solicitud anulación del Registro Único de Contribuyente (RUC) Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI), solicitando la anulación del Registro Único de Contribuyente (RUC), firmada por el apoderado
- Certificado original vigente emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la personería jurídica
- Copia de cédula del representante legal vigente

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

138. Solicitud Prescripción de Impuestos Persona Natural

- Poder notariado otorgado por el contribuyente a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); especificando la prescripción del impuesto y del o los periodo(s) que solicite; el mismo, debe incluir información de contacto: dirección, teléfono y correo electrónico, firmado por el contribuyente o apoderado legal
- Copia de cédula o pasaporte del contribuyente vigente
- Si el solicitante se hace representar a través de una firma de abogados, esta última deberá aportar certificado original vigente emitido por el Registro Público de Panamá donde conste los socios o abogados autorizados para el uso de la firma social
- En caso de solicitud de prescripción de Impuesto de Inmueble adicionar certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la propiedad del inmueble

Trámite gratuito

Si el contribuyente se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el contribuyente es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

En caso de solicitud de prescripción de Impuesto de Inmueble la misma debe estar actualizado en la Autoridad Nacional de Administración de Tierra (ANATI)

139. Solicitud Prescripción Impuesto Persona Natural difunto

- Poder notariado otorgado por el contribuyente a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI);
 especificando la prescripción del impuesto y del o los periodo(s) que solicite; el

mismo, debe incluir información de contacto: dirección, teléfono y correo electrónico, firmado por el contribuyente o apoderado legal

- Copia de cédula o pasaporte del heredero solicitante, vigente
- · Certificado original de defunción
- Certificado original de matrimonio o de nacimiento para verificar el vínculo de parentesco con el difunto
- Copia autenticada por el juzgado del auto o sentencia debidamente ejecutoriada del juicio de sucesión en que se declare a él o los herederos
- Si el solicitante se hace representar a través de una firma de abogados, esta última deberá aportar certificado original vigente emitido por el Registro Público de Panamá donde conste los socios o abogados autorizados para el uso de la firma social
- En caso de solicitud de prescripción de Impuesto de Inmueble adicionar certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la propiedad del inmueble

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

En caso de solicitud de prescripción de Impuesto de Inmueble la misma debe estar actualizado en la Autoridad Nacional de Administración de Tierra (ANATI)

140. Solicitud Prescripción Impuestos Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Certificado original vigente, emitido por el Registro Público de Panamá que conste la existencia de la persona jurídica, el representante legal y sus directores
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); especificando la prescripción del impuesto y del o los periodo(s) que solicite; el mismo, debe incluir información de contacto: dirección, teléfono y correo electrónico, firmado por el apoderado legal
- Si el solicitante se hace representar a través de una firma de abogados, esta última deberá aportar certificado original vigente emitido por el Registro Público de Panamá donde conste los socios o abogados autorizados para el uso de la firma social
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente
- En caso de solicitud de prescripción de Impuesto de Inmueble adicionar certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la propiedad del inmueble

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trâmite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

En caso de solicitud de prescripción de Impuesto de Inmueble la misma debe estar actualizado en la Autoridad Nacional de Administración de Tierra (ANATI)

141. Notificación Persona Natural por actos de oficios de la administración o a petición del contribuyente

- Cédula o pasaporte, vigente
- Si el contribuyente no puede presentarse directamente o comparecer, deberá
 presentar un escrito de notificación notariado dirigido a la Dirección General de
 Ingresos (DGI); donde se da por notificado del acto respectivo. Y si a bien lo
 tiene el contribuyente podrá autorizar al portador del escrito de notificación, a
 fin de que retire la copia autenticada de la resolución objeto de notificación
- Si el contribuyente lo desea podrá hacerse representar por un apoderado legal mediante poder notariado a efectos de darse como notificado

- Si el contribuyente lo desea podrá hacerse representar por medio de un apoderado general, deberá aportar copia autenticada de escritura pública donde conste la inscripción en el Registro Público de Panamá del poder otorgado o podrá presentar certificado original vigente emitido por el Registro Público de Panamá que acredite dicho poder y las facultades del apoderado
- Si el contribuyente se hace representar a través de una firma de abogados, esta última deberá aportar certificado original vigente emitido por el Registro Público de Panamá donde conste los socios o abogados autorizados para el uso de la firma social

142. Notificación Persona Jurídica por actos de oficios de la administración

- Copia de cédula de representante legal, pasaporte o carné de residente, vigente
- Certificado original vigente, emitido por el Registro Público de Panamá que conste la existencia de la persona juridica, y su representante legal
- Si el representante legal no puede presentarse directamente o comparecer, deberá presentar un escrito de notificación notariado dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); donde se da por notificado del acto respectivo. Y si a bien lo tiene el representante legal podrá autorizar al portador del escrito de notificación, a fin de que retire la copia autenticada de la resolución objeto de notificación
- Si el representante legal lo desea podrá hacerse representar por un apoderado legal mediante poder notariado a efectos de darse como notificado
- Si el representante legal lo desea podrá hacerse representar por medio de un apoderado general, deberá aportar copia autenticada de escritura pública donde conste la inscripción en el Registro Público de Panamá del poder otorgado o podrá presentar certificado original vigente emitido por el Registro Público de Panamá que acredite dicho poder y las facultades del apoderado
- Si el representante legal se hace representar a través de una firma de abogados, esta última deberá aportar certificado original vigente emitido por el Registro Público de Panamá donde conste los socios o abogados autorizados para el uso de la firma social

143. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble: casas condenadas Persona Natural

- Poder notariado otorgado por el contribuyente a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la exoneración del inmueble firmado por el contribuyente. El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del propietario del inmueble, vigente
- Copia de Resolución de Condena emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), donde indique que el inmueble está habitado
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá con las generales del inmueble vigente
- Nota de la corregiduría del lugar donde se encuentre el inmueble, indicando que el mismo está condenado

Trámite gratuito

Si el contribuyentel se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el contribuyente es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

144. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble: casas condenadas Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la exoneración del inmueble, firmado por el apoderado. El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del Representante Legal, vigente
- Copia de Resolución de Condena emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), donde indique que el inmueble está
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá con las generales del inmueble vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad, sus dignatarios y representante legal, vigente
- Nota de la corregiduría del lugar donde se encuentre el inmueble, indicando que el mismo está condenado

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado Este tramite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

145. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble: COOPERATIVAS

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la exoneración del inmueble, firmado por el apoderado. El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del Representante Legal, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá con las generales del inmueble vigente
- Certificado original emitida por el Instituto Panameño Autónomo de Cooperativas (IPACOOP), que los autoriza para su funcionamiento

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este tramite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

146. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble: cultos permitidos por el Estado

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la exoneración del inmueble, firmado por el apoderado. El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del Representante Legal, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la Personería Jurídica de la Iglesia
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá con las generales del inmueble, vigente
- Certificación del Ministerio de Gobierno (MINGOB), que los acredite como Asociación sin Fines de Lucro

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

147. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble: asociaciones sin fines de lucro

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la exoneración del inmueble, firmado por el apoderado. El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del Representante Legal, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la organización vigente
- Certificación del Ministerio de Gobierno (MINGOB), que los acredite como organización sin fines de lucro
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá con las generales del inmueble vigente

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

148. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble: actividad turística

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la exoneración del inmueble, firmado por el apoderado. El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del Representante Legal, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad y sus dignatarios, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá con las generales del inmueble, vigente
- Copia autenticada de la Certificación emitida por la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP), donde legalice que la sociedad está inscrita en el Registro Nacional de Turismo
- Copia autenticada de la Resolución emitida por la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP), mediante el cual autoriza a la sociedad a tramitar los beneficios fiscales pertinentes, ante la Dirección General de Ingresos (DGI)

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

149. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble trasferencia de bienes inmuebles (2%): reforestación Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la exoneración del inmueble, firmado por el apoderado. El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del Representante Legal, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad y sus dignatarios, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá con las generales del inmueble vigente
- Certificación de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), en donde indique el valor del inmueble y la superficie

Certificación del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), que indique desde cuando la finca está inscrita a la actividad de reforestación, bajo que registro forestal, la cantidad de hectáreas reforestadas y su respectivo porcentaje

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

150. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble ubicado en el Área Económica Especial Panamá Pacífico

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la exoneración del inmueble, firmado por el apoderado. El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del Representante Legal, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad y sus dignatarios, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá con las generales del inmueble vigente
- Copia de la Escritura Pública de Venta
- Copia del Contrato de Desarrollo Maestro
- Copia de la Resolución Administrativa donde se inscribe la empresa solicitante

Este trámite es realizado a través de la empresa London & Regional el administrador del área

151. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble ubicado en el Casco Antiguo Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la Exoneración del Inmueble, firmada por el apoderado. El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente
- Copia de Certificación emitida por el Instituto Nacional de Cultura (INAC), donde certifican que el inmueble se encuentra ubicado dentro de los límites del Conjunto Monumental Histórico del Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá
- Certificación de Permiso de Ocupación expedido por la Dirección de Obras y Construcciones Municipales
- Certificación expedida por el Instituto Nacional de Cultura (INAC), donde se hace constar que el Proyecto, reúne los requisitos exigidos por ley como área especial del Casco Antiguo
- Copia simple de la Escritura donde la sociedad declara mejoras del Inmueble o Certificación emitida por el Registro Público de Panamá donde conste la mejoras

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

152. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble: zonas procesadoras

Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la Exoneración del Inmueble, firmado por el apoderado. El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad y sus dignatarios, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá con las generales del inmueble vigente
- Resolución de la Comisión Nacional de Zonas Procesadoras para la Exportación
- Certificación de la Dirección Nacional de Promoción de las Exportaciones, del Ministerio de Comercio e Industrias de Panamá
- Licencia de Promotores y Operadores de Zonas Procesadoras para la Exportación
- Certificación de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, de no exención del Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Presentación de Servicios (ITBMS)

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

153. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble, ubicados en áreas revertidas Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la Exoneración del Inmueble, firmada por el apoderado. El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Copia de la Escritura Pública, con sellos de mejoras y venta
- Certificado original o copia de la Escritura Pública, con sellos de mejoras y venta
- Copia de cédula del propietario, vigente

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

De no tener la escritura, traer Certificado Original emitido por el Registro Público de Panamá, detallando: Número de Inmueble, fecha de adquisición, nombre de los propietarios, quien declara las mejoras, fecha de las mejoras, valor del terreno, valor de las mejoras y valor total del Inmueble. (Si la venta se ha realizado hasta el 31 de Diciembre de 2003)

154. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble dedicados a las actividades agropecuarias, Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un abogado
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la Exoneración del Inmueble, firmado por el apoderado. El mismo debe indicar, número de teléfono residencial y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del Representante Legal, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad y sus dignatarios, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá con las generales del inmueble, vigente
- Certificado original emitido por la Administración de Tierras (ANATI), que indique el valor del Inmueble y detalle la superficie
- Certificación del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), en donde indique desde cuando el Inmueble se dedica a la Actividad Agropecuaria

Tramite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

155. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble dedicados a las actividades de reforestación, Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un abogado
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la Exoneración del Inmueble, firmado por el apoderado. El mismo debe indicar, número de teléfono residencial y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del Representante Legal, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad y sus dignatarios, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá con las generales del inmueble, vigente
- Certificado original emitido por la Administración de Tierras (ANATI), que indique el valor del Inmueble y detalle la superficie
- Certificación del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), en donde indique desde cuando el Inmueble está inscrito a la Actividad de Reforestación, bajo que registro Forestal, la Cantidad de Hectáreas Reforestadas y sus respectivo porcentaje

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

156. Solicitud exoneración de Impuesto Inmueble Misiones Diplomáticas: Embajadas

- Poder notariado otorgado por el embajador a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la Exoneración del Inmueble, indicando la ley bajo la cual obtiene el beneficio, firmada por el apoderado legal. El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que indique las generales del inmueble tales como valor y fecha de adquisición.
- Copia de la Escritura Pública, con sellos de mejoras y venta
- Copia de pasaporte vigente del embajador
- Copia de canje de nota notariada emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores

Trámite gratuito

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

157. Solicitud corrección de exoneración del Impuesto de Inmueble, Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un abogado
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la Exoneración del Inmueble, firmado por el apoderado. El mismo debe indicar, número de teléfono residencial y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad y sus Dignatarios, (vigente)
- Certificación emitida por la Dirección de Obras y Construcciones Municipales donde conste la fechas del permiso de Ocupación

Copia de la Escritura de Mejoras y Venta

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

158. Solicitud Certificado de Paz y Salvo refrendado Persona Natural

- Poder notariado otorgado por el contribuyente a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando el Certificado Paz y Salvo, el mismo debe incluir la información de contacto como teléfono y correo electrónico, firmado por el contribuyente
- Copia de cédula o pasaporte vigente del contribuyente
- Copia de aviso de operación (si aplica)

Certificado gratuito

Si el contribuyente se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el contribuyente es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Una vez le sea aprobado el Certificado de Paz y Salvo, se le contactará via teléfono o correo electrónico, podrá imprimir el certificado ingresando al Sistema e-Tax 2.0

159. Solicitud Certificado de Paz y Salvo refrendado Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI), sustentando las razones de dicha solicitud, firmado por el apoderado. Se debe incluir como información de contacto número de teléfono y correo electrónico. Si mantiene cobros pendientes con entidades del Estado, deberá especificar el detalle de los mismos y adjuntar copia de factura
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal

Certificado gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Una vez le sea aprobado el Certificado de Paz y Salvo, se le contactará via teléfono o correo electrónico, podrá imprimir el certificado ingresando al Sistema e-Tax 2,0

160. Solicitud convenio de pago Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI), solicitando el convenio de pago firmado por el apoderado de la sociedad
- Formulario de capacidad de pago *
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá donde conste la vigencia de sus directores, dignatarios y representante legal
- Acta original de la Junta Directiva notariada donde se autoriza el convenio de pago, y se designa a la persona que firmará dicho convenio
- Copia de último recibo de un servicio básico (agua, cable, luz o teléfono) donde aparezca la dirección del contribuyente

Tramite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo en línea o de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI) El formulario solo aplica para trámites presenciales

Para solicitar un convenio de pago el contribuyente debe realizar un abono inicial mínimo del veinte por ciento (20%) del monto total de la deuda. Para obtener un certificado de Paz y Salvo el contribuyente deberá de realizar un pago igual o mayor al cuarenta y cinco por ciento (45%) del monto total de la deuda establecida en el convenio.

161. Solicitud devolución derechos de registro pagados indebidamente, en exceso o no causados Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la devolución de impuesto, firmado por el representante apoderado legal
- Copia de la cédula o pasaporte del representante legal vigente
- Orden de devolución original emitido por el Registro Público de Panamá
- Liquidación original de ingresos, y/o comprobante de pago emitido por el Registro Público de Panamá

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado tegal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

162. Solicitud devolución impuesto de depósitos inactivos Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI);
 solicitando la devolución de impuesto, firmada por el apoderado legal
- Copia de la cédula del representante legal vigente
- Certificado original del banco, donde consta número y fecha del cheque de la liquidación de ingresos y el monto por el cual ingresó al Tesoro Nacional, el respectivo depósito
- Certificado original del banco, donde consta el nombre y cédula del administrador de la cuenta en caso de depósito(s) relacionado(s) con menores de edad

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

163. Solicitud devolución Impuesto de Inmueble pagados indebidamente o en exceso Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la devolución de impuesto, indicando los pagos que estén en crédito, firmado por el apoderado legal
- Copia de lo(s) comprobante(s) de pago de Impuesto de Inmueble
- Copia de cédula del representante legal vigente

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

164. Solicitud devolución Impuesto de Inmueble pagados indebidamente o en exceso Persona Natural

Poder notariado otorgado por el contribuyente a un apoderado legal

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la devolución de impuesto, indicando los pagos que estén en crédito, firmado por el contribuyente
- Copia de cédula del contribuyente vigente
- Copia de lo(s) comprobante(s) de pago del Impuesto de Inmueble

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

165. Solicitud devolución Impuesto sobre la Renta Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la devolución de impuesto, indicando los números de recibo y fecha de pago de los impuestos que se solicita devolver, este debe de estar firmado por el apoderado legal
- Copia de cédula del representante legal vigente
- Certificado original de la sociedad emitido por el Registro Público de Panamá donde conste quien es el representante legal, sus dignatarios y la vigencia de la misma

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

166. Solicitud devolución impuestos de bienes muebles por ganancia capital Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la devolución de impuesto, indicado los números de boleta y numero de formulario que se solicita devolver firmado por el apoderado
- Copia de cédula del representante legal vigente
- Formulario de Ganancia de Capital de la devolución solicitada
- Copias de boletas de pago

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

167. Solicitud devolución impuestos de bienes inmuebles por ganancia capital Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI);
 solicitando la devolución de impuesto, firmada por el apoderado
- Originales de certificación de Registro Público del propietario de inmueble
- Copia de cédula del representante legal, vigente
- Formulario de Ganancia de Capital de la devolución solicitada
- Copias de boletas de pago

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

168. Solicitud devolución impuestos compra/venta de acciones Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI);
 solicitando la devolución de impuesto, firmado por el apoderado
- Contrato de compra/venta debidamente timbrado o con sus boletas de timbre
- Comprobante de justificación de costos
- Copia de cédula de ambos, vigente
- Formulario de Venta de Acciones 108
- · Copias de boletas de pago

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

169. Solicitud devolución impuestos de registro de marcas de fábrica, Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI);
 solicitando la devolución de impuesto, firmado por el apoderado
- Certificado de inscripción de la sociedad en el Registro Público donde consta quien es el representante legal el mismo debe de estar actualizado
- Resolución de comercio interior emitido por Ministerio de Comercio e Industrias
- · Copia de liquidación de ingresos del Ministerio de Economías y Finanzas
- Copia de cédula del representante legal, vigente

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

170. Solicitud devolución otros impuestos Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI);
 solicitando la devolución de impuesto, firmado por el apoderado
- Orden de devolución por la entidad competente que ordeno el pago (si aplica)
- Certificado original de Registro Público de la sociedad
- Copia de cedula del representante legal, vigente
- Copias de las boletas de pagos en la cual ingreso al Tesoro Nacional

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

171. Solicitud devolución impuestos liquidación de aduana

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI);
 solicitando la devolución de impuesto, firmado por el apoderado
- Orden de devolución por la entidad competente que ordeno el pago (si aplica)

- Certificado original de Registro Público de la sociedad
- Copia de cedula del representante legal, vigente
- Copias de las boletas de pagos en la cual ingreso al Tesoro Nacional
- · Liquidación aduana con su recibo original
- Liquidación aduana rectificativa

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

172. Solicitud autorización para distribuir software para puntos de venta Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la autorización para distribuir el software firmada por el apoderado. En ella debe de certificar:
 - El sistema garantiza la inalterabilidad del contenido de la información procesada para la fiscalización y determinación de tributos
 - Los equipos requeridos para su puesta en marcha con la información completa de estos
 - Los pagos que se realizaran a la empresa por los permisos y ventas del sistema de facturación estarán sujetos a las retenciones y pagos que exija la Ley Fiscal Panameña
 - En todo momento la Dirección General de Ingresos (DGI) podrá verificar el funcionamiento correcto del sistema
 - La empresa se compromete a no permitir que los programas sufran alteraciones que menoscaben los intereses fiscales y del servicio que brindan a sus clientes
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente
- Documentación completa del Sistema de Facturación que incluya el nombre del sistema, descripción, etapas del módulo de facturación y el ciclo del proceso de facturación, así como su flujo grama de procesos
- Documentación completa con las especificaciones del equipo requerido para su uso
- Resolución de inscripción de derecho de autor del software en el Ministerio de Educación
- Autorización original del propietario del software si el mismo no pertenece al solicitante. Debe de indicar la relación existente entre el propietario y el solicitante o derechos sobre el software
- Muestra de un tiquete que contenga la siguiente información: (Ley 72 del 27 de Septiembre de 2011)
 - La denominación que corresponda según el tipo de documento, sea factura o recibo
 - La numeración consecutiva y única por punto de facturación
 - El número de registro del equipo fiscal
 - El nombre y apellido o razón social, domicilio y número de Registro Único de Contribuyente del emisor
 - La fecha (día, mes y año) de emisión de la factura o documento equivalente
 - La descripción de la operación con indicación de cantidad y monto. Podrá emitirse la cantidad en aquellas operaciones que por sus características no pueda expresarse
 - El desglose del impuesto de transferencia de bienes corporales muebles y la presentación de servicios, del impuesto selectivo al consumo de ciertos

63

- bienes y servicios de cualquier otro impuesto de retención que cause la operación
- El valor individual de la transferencia, la venta de los bienes o la prestación de servicio y de la suma total de la factura
- El logotipo fiscal
- En los casos en que se carguen o cobren conceptos adicionales, que se realicen descuentos, bonificaciones, anulaciones y cualquier otro ajuste al precio o remuneración convenidos, la descripción y valor de estos

Tramite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

El contribuyente debe de estar inscrito en la Dirección General de Ingresos (DGI) y estar al día con sus obligaciones Manuales y Documentación cuya procedencia sea de otro país, este debe de ser apostillado por el país emisor y en el idioma español, si está escrita en otro idioma debe ser traducida al español por un Traductor Público Autorizado

173. Solicitud autorización para distribuir cajas registradoras Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la autorización para distribuir Cajas Registradoras firmada por el apoderado. En ella debe de certificar:
 - El equipo garantiza la inalterabilidad del contenido de la información procesada para la fiscalización y determinación de tributos
 - Los pagos que se realizaran a la empresa por los servicios y ventas del equipo estarán sujetos a las retenciones y pagos que exija la Ley Fiscal Panameña
 - En todo momento la Dirección General de Ingresos (DGI) podrá verificar el funcionamiento correcto de los equipos
 - La empresa se compromete a no permitir que los programas sufran alteraciones que menoscaben los intereses fiscales y del servicio que brindan a sus clientes
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente
- Documentación completa con las especificaciones del equipo, debe de incluir nombre del sistema, descripción y ciclos de proceso de facturación
- Autorización original del propietario de la marca del equipo o relación existente entre este último y el solicitante
- Muestra de un tiquete que contenga la siguiente información: (Decreto N° 53 del 16 de junio del 2010)
 - Contener la denominación FACTURA o la denominación que corresponda según el tipo de comprobante fiscal
 - Numeración consecutiva y única
 - Número de registro del Equipo Fiscal
 - Nombre y apellido o razón social, domicilio, y número de Registro Único de Contribuyente (RUC) del emisor
 - Fecha de emisión constituida en forma que claramente aluda el día, mes y año de su emisión
 - Descripción de la venta con indicación de cantidad y monto. Podrá omitirse la cantidad en aquellas presentaciones que por sus características esta no pueda expresarse
 - Desglose de ITBMS, ISC, y cualquier otro impuesto de retención que afecte la transacción
 - Especificación del monto total de la base imponible del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS), ISC, cualquier otro impuesto de retención que afecte la

- transacción de forma que identifique la alícuota, indicando el porcentaje aplicable, así como la especificación del monto total exento o exonerado
- Indicación del valor total de la venta de los bienes o de la prestación del servicio o de la suma de ambos, si corresponde
- En los casos que se carguen o cobren conceptos en adición al precio o remuneración convenidos o se realicen descuentos, bonificaciones, anulaciones, y cualquier otro ajuste al precio, deberá indicarse la descripción y valor de los mismos

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

El contribuyente debe de estar inscrito en la Dirección General de Ingresos (DGI) y estar al día con sus obligaciones Manuales y Documentación cuya procedencia sea de otro país, este debe de ser apostillado por el país emisor y en el idioma español, si está escrita en otro idioma debe ser traducida al español por un Traductor Público Autorizado

174. Solicitud facturación por computadora para la impresión de formularios preimpresos, facturación a terceros, la emisión de sus propios formularios, facturas de compras entre otros; Persona Jurídica

- · Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la facturación por computadoras firmada por el apoderado. En ella debe sustentar:
 - La empresa garantiza la inalterabilidad del contenido de la información procesada para la fiscalización y determinación de tributos
 - En las instalaciones de la empresa, se mantienen computadoras conectadas en línea y en tiempo real al servidor que hospeda el sistema
 - Los contratos de servicios con relación al sistema que se autorice estarán en todo momento a disposición de la Dirección General de Ingresos (DGI)
 - Los pagos que realizará la empresa por los servicios del sistema de facturación estarán sujetos a las retenciones y pagos que exija la Ley Fiscal Panameña
 - La empresa permite el audito del sistema, para garantizar y dar cumplimiento a la Resolución que autorice a la empresa, la utilización de su programa para el registro de los ingresos
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente
- Certificado del proveedor del Sistema (Software) o Licencia de uso del sistema
- Documentación completa del Sistema que incluya el nombre del sistema, módulos de facturación, descripción detallada de las características del software, base de datos y requerimientos básicos del equipo de facturación, diagrama de flujo de procesos
- Documentación completa de especificaciones de los dispositivos de controles de seguridad, tanto física como lógica de la información procesada
- Muestra de un tiquete que contenga la siguiente información: (Ley 72 del 27 de Septiembre de 2011)
 - La denominación que corresponda según el tipo de documento, sea factura o recibo
 - La numeración consecutiva y única por punto de facturación
 - El número de registro del equipo fiscal
 - El nombre y apellido o razón social, domicilio y número de Registro Único de Contribuyente del emisor
 - La fecha (día, mes y año) de emisión de la factura o documento equivalente
 - La descripción de la operación con indicación de cantidad y monto. Podrá emitirse la cantidad en aquellas operaciones que por sus características no pueda expresarse

- El desglose del impuesto de transferencia de bienes corporales muebles y la presentación de servicios, del impuesto selectivo al consumo de ciertos bienes y servicios de cualquier otro impuesto de retención que cause la operación
- El valor individual de la transferencia, la venta de los bienes o la prestación de servicio y de la suma total de la factura
- El logotipo fiscal
- En los casos en que se carguen o cobren conceptos adicionales, que se realicen descuentos, bonificaciones, anulaciones y cualquier otro ajuste al precio o remuneración convenidos, la descripción y valor de estos

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

El contribuyente debe de estar inscrito en la Dirección General de Ingresos (DGI) y estar al día con sus obligaciones. El interesado debe permitir la visita del personal de la Dirección General de Ingresos (DGI) para inspeccionar el servidor en el lugar país o ciudad donde se encuentren alojados, asumiendo el costo.

Manuales y Documentación cuya procedencia sea de otro país, este debe de ser apostillado por el país emisor y en el idioma español, si está escrita en otro idioma debe ser traducida al español por un Traductor Público Autorizado

175. Solicitud autorización de equipos fiscales por parte de los distribuidores, importadores o similares Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la autorización, firmada por el apoderado. En ella debe de certificar:
 - Los pagos que se le realizarán a la empresa por los servicios y ventas del equipo estarán sujetos a las retenciones y pagos que exija la Ley Fiscal Panameña
 - En todo momento la Dirección General de Ingresos (DGI) podrá verificar el funcionamiento correcto de los equipos
 - La empresa se compromete a no permitir que los equipos sufran alteraciones que menoscaben los intereses fiscales y del servicio que brindan a sus clientes
- Copia de cédula o pasaporte del Representante Legal, vigente
- Copia autenticada de la autorización de representación otorgada por el fabricante. Si esta autorización fue otorgada en el extranjero, deberá cumplir las formalidades legales para su autenticación y legalización
- Lista de empresas domiciliadas en el país que fungirán como distribuidores autorizados indicando su número de Registro Único de Contribuyente (RUC), esto es un caso en que el solicitante sea un fabricante o su representante
- Lista de empresas domiciliadas en el país que fungirán como centros de servicio técnico autorizados para reparación o mantenimiento, indicando el número de Registro Único de Contribuyente (RUC)
- Manual técnico y descriptivo original de/los Equipo(s) Fiscal(es) sujetos a evaluación
- Manual de mantenimiento y de usuario original del/los Equipo(s) Fiscal(es) sujeto de la autorización
- Modelo del Libro de Control de Reparación y Mantenimiento
- Copias o imágenes descriptivas, externas e internas del equipo fiscal contenido en la solicitud

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Manuales y Documentación cuya procedencia sea de otro país, este debe de ser apostillado por el país emisor y en el idioma español, si está escrita en otro idioma debe ser traducida al español por un Traductor Público Autorizado

176. Solicitud autorización de software para puntos de venta con impresoras térmicas Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la autorización, firmada por el apoderado. En ella debe sustentar:
 - El Sistema garantiza la inalterabilidad del contenido de la información procesada para la fiscalización y determinación de tributos
 - En las instalaciones de la empresa, se mantienen computadoras conectadas en línea y en tiempo real al Servidor que hospeda el Sistema de Facturación las 24 horas del día
 - La empresa cuenta en la Ciudad de Panamá con el equipo y servidores necesarios para emitir las facturas de los clientes que procese el sistema, en los cuales se almacenarán, en formato electrónico, todas las facturas del Sistema
 - En todo momento la Dirección General de Ingresos (DGI), podrá auditar la operación del sistema, por lo que la empresa se compromete a permitir en todo momento la visita de personal técnico de la Dirección General de Ingresos (DGI) a las oficinas de donde está ubicado el Servidor que contiene el programa
- Copia de cédula o pasaporte del Representante Legal vigentes
- Documentación con información completa del Sistema de Facturación y su función en la empresa. Esta debe incluir:
 - Sistema Operativo
 - Base de Datos que lo alimenta
 - Nombre y especificaciones del Software de desarrollo
 - "Journal" electrónicos (ubicación de este archivo, para futuras visitas de auditoría)
 - Flujo grama
 - Detalles y especificaciones de los equipos de impresión térmica, incluyendo folleto (manuales)
 - Información de dispositivos fiscales
 - Ubicación en donde serán utilizados (sucursales de la empresa)
 - Detalles de equipos adicionales y sus especificaciones como:
 - Punto de Venta, Terminal Portátil
 - Diagrama de comunicaciones
 - Políticas de mantenimiento, seguridad y funcionalidad
 - Planes de contingencia por desastre o pérdida de información o equipos, robo o pérdida del sistema
 - Seguridad de transacciones con bitácora de movimientos
- Certificado del proveedor del rollo térmico, en donde se detallan las especificaciones, almacenamiento y tiempo de durabilidad
- Muestra de un tiquete que contenga la siguiente información: (Ley 72 del 27 de Septiembre de 2011)
 - La denominación que corresponda según el tipo de documento, sea factura o recibo
 - La numeración consecutiva y única por punto de facturación
 - El número de registro del equipo fiscal
 - El nombre y apellido o razón social, domicilio y número de Registro Único de Contribuyente del emisor
 - La fecha (día, mes y año) de emisión de la factura o documento equivalente

- La descripción de la operación con indicación de cantidad y monto. Podrá emitirse la cantidad en aquellas operaciones que por sus características no pueda expresarse
- El desglose del impuesto de transferencia de bienes corporales muebles y la presentación de servicios, del impuesto selectivo al consumo de ciertos bienes y servicios de cualquier otro impuesto de retención que cause la operación
- El valor individual de la transferencia, la venta de los bienes o la prestación de servicio y de la suma total de la factura
- El logotipo fiscal
- En los casos en que se carguen o cobren conceptos adicionales, que se realicen descuentos, bonificaciones, anulaciones y cualquier otro ajuste al precio o remuneración convenidos, la descripción y valor de estos

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

El contribuyente deberá requerir los servicios de un distribuidor de programas y/o equipos para Puntos de Venta, autorizado por la Dirección General de Ingresos (DGI)

Posterior a la Resolución de Autorización, el Distribuidor como mínimo deberá solicitarle a su cliente, dos transacciones, un reporte"X" y dos reportes"Z"

Manuales y Documentación cuya procedencia sea de otro país, este debe de ser apostillado por el país emisor y en el idioma español, si está escrita en otro idioma debe ser traducida al español por un Traductor Público Autorizado

177. Solicitud autorización para utilizar puntos de venta con terminales portátiles Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la autorización, firmada por el apoderado. En ella debe certificar:
 - El Sistema garantiza la inalterabilidad del contenido de la información procesada para la fiscalización y determinación de tributos
 - Los equipos requeridos para su puesta en marcha, con la información general de estos
 - Los pagos que realizarán a la empresa de los servicios y ventas del sistema de facturación estarán sujetos a las retenciones y pagos que exija la Ley Fiscal Panameña
 - En todo momento la Dirección General de Ingresos (DGI), podrá verificar el funcionamiento correcto del Sistema
 - La empresa se compromete a no permitir que los programas sufran alteraciones que menoscaben los intereses fiscales y del servicio que brindarán a sus clientes
- Memorial del distribuidor donde da autorización de facturar por computadora con terminales portátiles y donde se indica que van a registrar tales equipos, esta debe de estar firmada por el distribuidor y solicitante
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal vigentes
- Documentación con información completa del Sistema de Facturación que incluya el nombre del sistema, la descripción, etapas del módulo de facturación, así como su flujo grama de procesos. Debe de resaltar los elementos de seguridad de la información procesada
- Documentación con información completa del Sistema que incluya nombre del sistema, descripción escrita y detallada, requerimientos básicos del hardware y/o software, flujo grama de procesos. Incluir detalle de seguridad física y lógica de la información procesada, información del hardware (si aplica), base de datos, sistema operativo requerido para su uso
- Licencia de uso del Sistema

- Muestra de un tiquete que contenga la siguiente información: (Ley 72 del 27 de Septiembre de 2011)
 - La denominación que corresponda según el tipo de documento, sea factura o recibo
 - La numeración consecutiva y única por punto de facturación
 - El número de registro del equipo fiscal
 - El nombre y apellido o razón social, domicilio y número de Registro Único de Contribuyente del emisor
 - La fecha (día, mes y año) de emisión de la factura o documento equivalente
 - La descripción de la operación con indicación de cantidad y monto. Podrá emitirse la cantidad en aquellas operaciones que por sus características no pueda expresarse
 - El desglose del impuesto de transferencia de bienes corporales muebles y la presentación de servicios, del impuesto selectivo al consumo de ciertos bienes y servicios de cualquier otro impuesto de retención que cause la operación
 - El valor individual de la transferencia, la venta de los bienes o la prestación de servicio y de la suma total de la factura
 - El logotipo fiscal
 - En los casos en que se carguen o cobren conceptos adicionales, que se realicen descuentos, bonificaciones, anulaciones y cualquier otro ajuste al precio o remuneración convenidos, la descripción y valor de estos

No. 28517-A

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

El distribuidor una vez autorizado como tal, deberá solicitarle a su cliente como mínimo, dos transacciones, un reporte "X" y dos reportes "Z"

Manuales y Documentación cuya procedencia sea de otro país, este debe de ser apostillado por el país emisor y en el idioma español, si está escrita en otro idioma debe ser traducida al español por un Traductor Público Autorizado

178. Solicitud certificado Línea 2 Metro de Panamá

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando el Certificado de la Línea 2 Metro de Panamá, esta debe de incluir información de contacto como teléfono y correo electrónico, firmado por el apoderado
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que haga constar la existencia de la sociedad, su representante legal, así como sus directores, vigente
- Copia autenticada ante notario público de la cédula o pasaporte del representante legal, vigente
- Copia autenticada ante notario público del Convenio o Contrato con el Consorcio Línea 2 Metro de Panamá
- Copia de la Nota de Aprobación de la inclusión en el Registro Especial de la Oficina Tripartita emitida por el Metro de Panamá

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Los memoriales deben estar confeccionados de acuerdo al artículo 1201 del Código Fiscal

179. Solicitud certificado actualización régimen fiscal para la rehabilitación y puesta en valor del monumento histórico del Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la certificación, esta debe de incluir información de contacto como teléfono y correo electrónico, firmado por el apoderado
- Certificado original de la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura (INAC) en el que se detalle los beneficios fiscales que se tienen derecho
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite al contribuyente como propietario del Inmueble
- Copia autenticada ante notario público de la cédula o pasaporte del representante legal, vigente
- Copia del contrato de promesa de compraventa
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que haga constar la existencia de la organización
- Permiso de ocupación emitido por el Municipio correspondiente

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Los memoriales deben estar confeccionados de acuerdo al artículo 1201 del Código Fiseal

180. Solicitud crédito fiscal aplicable al Impuesto de Inmueble de hospitales

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando el Crédito Fiscal, esta debe de incluir información de contacto como teléfono y correo electrónico, firmado por el apoderado
- Copia autenticada ante notario público de la cédula o pasaporte del representante legal, vigente
- Declaración jurada del contribuyente donde se haga constar existencia del inmueble y el título de propiedad a favor del contribuyente que brinda el servicio
- Certificado original emitido por Ministerio de Salud (MINSA), en donde haga constar que en el Inmueble opera un centro hospitalario debidamente autorizado
- Certificado original emitido por el Ministerio de Salud (MINSA), en donde se haga constar el valor total de los servicios médicos brindados a Panameños de escasos recursos
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que haga constar la existencia de la sociedad, su representante legal, así como sus directores, vigente
- Certificado original de propiedad emitido por el Registro Público de Panamá donde acredite que el inmueble es propiedad del Hospital

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Los memoriales deben estar confeccionados de acuerdo al artículo 1201 del Código Fiscal

181. Solicitud crédito fiscal aplicable al Impuesto de Inmueble de colegios privados

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando el Crédito Fiscal, esta debe de incluir información de contacto como teléfono y correo electrónico, firmado por el apoderado
- Copia autenticada ante notario público de la cédula o pasaporte del representante legal, vigente
- Declaración jurada del contribuyente donde se haga constar existencia del inmueble y el título de propiedad a favor del contribuyente que brinda el servicio de educación privada
- Certificado original emitido por Ministerio de Educación, en donde haga constar que el Inmueble opera un centro educativo debidamente autorizado
- Certificado original emitido por el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU), en donde se haga constar el valor total de las becas para estudiantes Panameños
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que haga constar la existencia de la sociedad, su representante legal así como sus directores, vigente
- Certificado original de propiedad emitido por el Registro Público de Panamá donde conste que el inmueble es propiedad del Colegio

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Los memoriales deben estar confeccionados de acuerdo al artículo 1201 del Código Fiscal

182. Solicitud certificado de contrato con el estado

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando el Certificado de Contrato con el Estado, esta debe de incluir información de contacto como teléfono y correo electrónico, firmada por el apoderado
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que haga constar la existencia de la sociedad, su representante legal ,así como sus directores, vigente
- Copia autenticada ante un notario público de la cédula o pasaporte del representante legal, vigente
- Copia autenticada ante un notario público del convenio o contrato con el estado
- Copia autenticada ante un notario público del Aviso de Operación en donde la actividad económica coincida con el convenio o contrato

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Los memoriales deben estar confeccionados de acuerdo al artículo 1201 del Código Fiscal

183. Solicitud certificado zona libre de petróleo

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando el Certificado Zona Libre de Petróleo, esta debe de incluir información de contacto como teléfono y correo electrónico, firmado por el apoderado

- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que haga constar la existencia de la sociedad, su representante legal ,así como sus directores, vigente
- Copia autenticada ante un notario público de la cédula o pasaporte del representante legal, vigente
- Copia autenticada ante un notario público del convenio o contrato con el estado
- Copia autenticada ante un notario público del Aviso de Operación

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Los memoriales deben estar confeccionados de acuerdo al artículo 1201 del Código Fiscal

184. Solicitud certificado de Ciudad del Saber

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido Dirección General de Ingresos (DGI), solicitando el Certificado de Ciudad del Saber, esta debe de incluir información de contacto como teléfono y correo electrónico, firmada por el apoderado
- Copia autenticada ante un notario público de la cédula o pasaporte del representante legal, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que haga constar la existencia de la sociedad, su representante legal ,así como sus directores, vigente
- Certificado original sellado emitido por Fundación Ciudad del Saber
- Copia autenticada ante un notario público del convenio de afiliación entre la empresa y la Fundación Ciudad del Saber

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Los memoriales deben estar confeccionados de acuerdo al artículo 1201 del Código Fiscal

185. Solicitud certificado de empresas con centrales solares

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando el Certificado de Empresas con Centrales Solares, esta debe de incluir información de contacto como teléfono y correo electrónico, firmada por el apoderado
- Copia autenticada ante un notario público de la cédula o pasaporte del representante legal, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que haga constar la existencia de la sociedad, su representante legal ,así como sus directores, vigente
- Copia de Aviso de Operaciones emitido por el Ministerio de Comercio e Industrias
- Resolución emitida por la Autoridad de los Servicios Públicos (ASEP)
- Licencia provisional para la generación de energía eléctrica para el Servicios Públicos otorgada por la Autoridad de los Servicios Públicos (ASEP)
- Certificado emitida por la Secretaria Nacional de Energía, si la empresa realiza actividades distintas a la prestación de servicio público de electricidad

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Los memoriales deben estar confeccionados de acuerdo al artículo 1201 del Código Fiscal

186. Solicitud certificado de zona franca

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando el Certificado de Zona Franca, esta debe de incluir información de contacto como teléfono y correo electrónico, firmado por el apoderado
- Copia autenticada ante un notario público de la cédula o pasaporte del representante legal, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que haga constar la existencia de la sociedad, su representante legal ,así como sus directores, vigente
- Copia de Aviso de Operaciones emitido por el Ministerio de Comercio e Industrias
- Copia autenticada ante un notario público de la resolución emitida por el Ministerio de Comercio e Industria (MICI), donde hace constar que la empresa está debidamente registrada en Zona Franca

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Los memoriales deben estar confeccionados de acuerdo al artículo 1201 del Código Fiscal

187. Solicitud incentivos fiscales Impuesto sobre Renta inversión directa: proyecto hidroeléctrico

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Copia autenticada ante un notario público de cédula o pasaporte del representante legal, vigente
- Certificación por parte de los auditores externos, en el mismo se debe de detallar el desglose de intereses durante la construcción y los costos administrativos
- Declaración Jurada por el concesionario o licenciatario indicando que no goza de otros incentivos, exoneraciones, y créditos fiscales establecidos por otras leyes, también debe de indicar fecha de inicio de construccion
- Copia de contrato para la construcción de la obra civil central hidráulica
- Copia de contrato para el suministro de los equipos electromecánicos
- Copia de permiso provisional indefinido de construcción
- Copia de la resolución emitida por el Ministerio de Ambiente (MiAmbiente) que aprueba el Estudio de Impacto de Ambiental del proyecto
- Copia del contrato de concesión permanente para el uso de Agua, suscrito con el Ministerio de Ambiente (MiAmbiente)
- Copia del contrato de concesión con la Autoridad Nacional de los Servicios públicos (ASEP)
- Detalles del costo del proyecto

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

188. Solicitud certificado de exoneración de impuestos: ley de farmacias

Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando el Certificado de Exoneración de Impuestos, esta debe de incluir información de contacto como teléfono y correo electrónico, firmado por el apoderado
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que haga constar la existencia de la sociedad, su representante legal ,así como sus directores, vigente
- Copia autenticada ante un notario público de la cédula o pasaporte del representante legal, vigente
- Resolución emitida por el Ministerio de Comercio e Industrias donde consta inscripción de la sociedad

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Los memoriales deben estar confeccionados de acuerdo al artículo 1201 del Código Fiscal

189. Solicitud inscripción entidades que deseen realizar actividades de préstamos hipotecarios con intereses preferenciales

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando Intereses Preferenciales por Préstamo Hipotecario, esta debe de incluir información de contacto como teléfono y correo electrónico, firmado por el apoderado
- Copia autenticada ante un notario público de la cédula o pasaporte del representante legal, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que haga constar la existencia de la sociedad, su representante legal ,así como sus directores, vigente
- Copia de Licencia que los habilita para dedicarse al negocio de otorgar Préstamos Hipotecarios o a la Industria de la Construcción
- Copia de Licencia que los habilita a dedicarse al negocio de otorgar Préstamos Hipotecarios, exceptuando los Bancos, Entidades Financieras Estatales, y las Asociaciones de Ahorro y Préstamos para la vivienda
- Certificación expedido por un Contador Público Autorizado (CPA) acreditando
 que se dedican al negocio de otorgar Préstamos Hipotecarios de forma habitual,
 entendiéndose por ello, haber realizado veinte (20) o más Préstamos
 Hipotecarios durante el año anterior o el mantenimiento de una cartera crediticia
 para préstamos de esta naturaleza, por sumas no menor de un millón de balboas
 (B/. 1,000.000.00) excepto los Bancos, Entidades Financieras, y las asociaciones
 de ahorro y Préstamos para la Vivienda

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Los memoriales deben estar confeccionados de acuerdo al artículo 1201 del Código Fiscal

190. Solicitud registro de nuevos contratos de préstamos hipotecarios con interés preferencial

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Certificados originales emitido por el Registro Público de Panamá de todas las propiedades a quien se le otorgará el incentivo, que indique las generales del inmueble, la entidad quien otorga el Préstamo Hipotecario y el deudor

Cuadro elaborado por la entidad quien concede el Préstamo Hipotecario, en donde se detalla la información completa de todos los préstamos otorgados y que desean beneficiarse con este incentivo

Tramite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Los contratos de Préstamos Hipotecarios con Interés Preferencial deben de estar debidamente registrados en el sistema e-Tax 2.0, luego de esto la documentación debe ser presentada en la Dirección General de Ingresos (DGI)

191. Solicitud aplicación de crédito de interés preferencial

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Solicitud de Incentivos impresa, y debidamente registrada en el sistema e-Tax 2.0, firmada por el representante legal y por quien elaboro la solicitud
- Cuadro elaborado por la entidad quien concede el Préstamo Hipotecario donde se detalla los préstamos otorgados durante el trimestre y al cual se desea aplicar
- Copia de Certificado de la entidad quien otorgo el préstamo emitido por el Registro Público de Panamá, que haga constar a su representante legal y sus dignatarios
- Copia de cédula del representante legal y del apoderado, vigente

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

192. Solicitud Certificado con Poder Cancelatorio (CPC) Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando el Certificado con Poder Cancelatorio, firmado por apoderado legal
- Copia de cédula o pasaporte de representante legal vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad, vigente
- Copia de Declaración de ITBMS del periodo solicitado
- Cuadro con el detalle de las ventas locales que incluya Nº de facturas, fecha, monto de la venta e ITBMS facturado
- Cuadro con el detalle de las exportaciones que incluya Nº de facturas, fecha y monto de la venta
- Cuadro con el detalle de las compras locales que incluya Nº de facturas, fecha, proveedor, monto de la compra e ITBMS pagado
- Cuadro con el detalle de las importaciones que incluya Nº de facturas, fecha, proveedor, monto de la importación, liquidación de aduana e ITBMS pagado
- Copia de Liquidación de Aduana y del recibo de pago, en caso de tratarse de importaciones compras al exterior

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Todos los documentos presentados deben estar foliados y encarpetados por el contribuyente Los memoriales deben estar confeccionados de acuerdo al artículo 1201 del Código Fiscal

193. Solicitud Certificado con Poder Cancelatorio (CPC) Persona Natural

Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI);
 solicitando el Certificado con Poder Cancelatorio, firmado por el contribuyente
- Copia de cédula o pasaporte del contribuyente vigente
- Copia de Declaración de ITBMS del periodo solicitado
- Cuadro con el detalle de las ventas locales que incluya Nº de facturas, fecha, monto de la venta e ITBMS facturado
- Cuadro con el detalle de las exportaciones que incluya Nº de facturas, fecha y monto de la venta
- Cuadro con el detalle de las compras locales que incluya Nº de facturas, fecha, proveedor, monto de la compra e ITBMS pagado
- Cuadro con el detalle de las importaciones que incluya Nº de facturas, fecha, proveedor, monto de la importación, liquidación de aduana e ITBMS pagado
- Copia de Liquidación de Aduana y del recibo de pago, en caso de tratarse de importaciones compras al exterior

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Todos los documentos presentados deben estar foliados y encarpetados por el contribuyente Los memoriales deben estar confeccionados de acuerdo al artículo 1201 del Código Fiscal

194. Solicitud aplicación de crédito fiscal por la inversión directa en infraestructura de Minera Panamá S.A., sus afiliadas, contratistas y subcontratistas

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI);
 solicitando la aplicación del crédito fiscal, firmado por el apoderado legal
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal
- Copia de los contratos de la obra relativos a la inversión (si aplica)
- Comprobante de pago de los costos y gastos efectuados
- Copia de los planos de la obra
- Permisos de construcción y ocupación
- Certificación emitida por un Contador Público Autorizado (CPA) en la que se haga constar el monto de la inversión

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Todos los documentos presentados deben estar foliados y encarpetados por el contribuyente Los memoriales deben estar confeccionados de acuerdo al artículo 1201 del Código Fiscal